



**Superintendencia
Financiera de Colombia**

**CARTA CIRCULAR 62 DE 2025
(17 de octubre de 2025)**

Señores:

REPRESENTANTES LEGALES Y REVISORES FISCALES DE LAS ENTIDADES VIGILADAS POR LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA.

Referencia: Instrucciones aplicables para la apertura de cuentas para el manejo de los recursos de campañas políticas

Apreciados señores:

En consideración al calendario electoral fijado por la Registraduría Nacional del Estado Civil, a través de la Resolución 7958 del 08 de julio de 2025, para las consultas populares, internas o interpartidistas para la toma de decisiones o escogencia de candidatos de los partidos políticos, movimientos políticos con personería jurídica y/o grupos significativos de ciudadanos que se adelantarán el 26 de octubre de 2025, esta Superintendencia estima necesario:

1. Informar que la Registraduría Nacional del Estado Civil ha comunicado a esta Superintendencia que las agrupaciones políticas que manifestaron su intención de participar en las consultas del próximo 26 de octubre presentaron la relación de los respectivos candidatos, para lo cual suscribieron un acuerdo de voluntades y un acta de la solicitud de inscripción, "sin que para este proceso electoral se realizara la inscripción a través del formulario E-6 'solicitud para la inscripción de candidatos y constancia de aceptación de candidaturas' ni la modificación a través del Formulario E-7 'solicitud para la modificación de candidatos y constancia de aceptación de candidaturas'"¹.
2. Recordar que conforme a lo dispuesto en la Ley 1475 de 2011, cuyo artículo 25 señala que los recursos en dinero de las campañas electorales se recibirán y administrarán a través de una cuenta única que el gerente de la campaña abrirá en una entidad financiera legalmente autorizada, el numeral 1.4. del Capítulo I del Título II de la Parte I de la Circular Básica Jurídica de esta Superintendencia establece las reglas especiales que deben atender las entidades vigiladas para la apertura de este tipo de cuenta.
3. En consecuencia, reiterar a las entidades vigiladas que deben abstenerse de exigir requisitos desproporcionados para la apertura de cuentas únicas, tales como formularios u otros soportes documentales que no sean requeridos en el proceso electoral, según las particularidades de cada caso, y de acuerdo con lo que establece la normatividad electoral y la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Cordialmente,


FELIPE NOVAL ACEVEDO

Superintendente Delegado Adjunto
para Intermediarios Financieros y Seguros

¹ Oficio DGE-GIC-2732 de octubre de 2025.

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

CARTA CIRCULAR 26 DE 2021

(Abril 29)

Señores

REPRESENTANTES LEGALES Y REVISORES FISCALES DE LAS ENTIDADES VIGILADAS POR LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Referencia: Cumplimiento de las instrucciones para la apertura de cuentas para el manejo de los recursos de las campañas políticas y partidos políticos, y otorgamiento de las pólizas de seriedad de la candidatura para elecciones legislativas de 2022.

Apreciados señores:

Considerando que la Registraduría Nacional del Estado Civil, a través de la Resolución 2098 del 12 de marzo de 2021, fijó el calendario electoral para las elecciones de Congreso de la República que se adelantarán el 13 de marzo de 2022, esta Superintendencia considera necesario recordar a las entidades vigiladas el cumplimiento de las instrucciones en relación con la apertura de cuentas para el manejo de los recursos de las campañas políticas y partidos políticos, y la expedición de pólizas de seriedad de la candidatura.

Como es de su conocimiento, la Ley 1475 de 2011, *“Por la cual se adoptan reglas de organización y funcionamiento de los partidos y movimientos políticos, de los procesos electorales y se dictan otras disposiciones”*, estableció en su artículo 25 que los recursos en dinero de las campañas electorales se recibirán y administrarán a través de una cuenta única que el gerente de la campaña abrirá en una entidad financiera legalmente autorizada.

En atención a lo anterior, mediante la Circular Externa 009 de 2015, esta Superintendencia señaló que el manejo de los recursos de las campañas a través de cuentas únicas tiene como finalidad garantizar el principio de transparencia que debe rodear la actividad electoral para el correcto ejercicio democrático y reiteró el deber que asiste a las entidades vigiladas de abstenerse de abusar de su posición contractual, evitando incurrir en prácticas que impidan injustificadamente el acceso a los productos y servicios ofrecidos.

Así mismo, mediante la Circular Externa 021 de 2015, esta Superintendencia estableció que las entidades vigiladas cuentan con un plazo máximo de 5 días hábiles para pronunciarse de forma definitiva sobre la solicitud de apertura de las referidas cuentas.

Posteriormente, con el fin de robustecer las instrucciones relacionadas con la cuenta única y la póliza de seriedad de la candidatura, esta Entidad expidió la Circular Externa 032 de 2017, con el propósito de que las entidades financieras establecieran los requisitos para la apertura de cuentas únicas para el manejo de recursos de campañas electorales y señaló que los mencionados requisitos deben

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Carta Circular 26 de 2021

Página 2

ser de conocimiento de sus funcionarios. Adicionalmente, la Circular instruyó para que estos requisitos sean publicados en la página web de cada entidad, así como el modelo de contrato de cuenta única para el manejo de los recursos de campañas electorales.

Igualmente, mediante la citada Circular impartió instrucciones para que las entidades aseguradoras establecieran y publicaran en su página web los requisitos generales para el otorgamiento de las pólizas de seriedad de la candidatura y señaló que estos requisitos deben ser de conocimiento de sus funcionarios. Asimismo, estableció el término de 10 días hábiles para que las entidades aseguradoras se pronunciaran de forma definitiva respecto de la solicitud de expedición de la póliza de seriedad de la candidatura.

La Circular Externa 032 de 2017 incluyó además a las quejas que se deriven tanto de la apertura de cuentas únicas como de la expedición de pólizas de seriedad de la candidatura, dentro del procedimiento de “quejas exprés” establecido en la Circular Básica Jurídica para optimizar los tiempos de respuesta que las entidades vigiladas deben atender en las referidas quejas, estableciendo un término no mayor a 5 días hábiles.

Finalmente, acatando lo ordenado en la Sentencia T-445 de 2020 de la Corte Constitucional, esta Superintendencia expidió la Circular Externa 003 de 2021 e instruyó a las entidades aseguradoras para que se abstengan de exigir como requisito para pólizas de seriedad, la constitución de contragarantías de cualquier naturaleza por el riesgo asegurable.

Conforme a lo anterior, se recuerda a las entidades destinatarias de la presente Carta Circular el deber de atender las instrucciones vigentes relacionadas con las reglas especiales para la apertura de cuentas para el manejo de los recursos de las campañas electorales y asuntos relacionados con la póliza de seriedad de la candidatura; esta Superintendencia realiza el seguimiento sobre el Proyecto de Ley Estatutaria “Por la cual se expide el Código Electoral Colombiano y se dictan otras disposiciones”, en revisión constitucional.

Cordialmente,

LUZ ÁNGELA BARAHONA POLO
Superintendente Delegada Adjunta
para Intermediarios Financieros y Seguros



Radicación:2025197082-002-000

Fecha: 2025-12-02 06:52

Superfinanciera Sec.día2242

Anexos: Sí

Trámite::490-PETICIÓN

Tipo doc::39-RESPUESTA FINAL E

Remitente: 90000-90000-DELEGATURA PARA EL
CONSUMIDOR FINANCIERO

Destinatario::52666334-FLOR ÁNGELA CARRÓN ESPITIA

Doctor(a)

FLOR ÁNGELA CARRÓN ESPITIA

-

auditoria-angela@partidoverde.org.co

-

Bogotá D.C.

Número de Radicación : 2025197082-002-000
Trámite : 490 PETICIÓN
Actividad : 39 RESPUESTA FINAL E
Expediente : xxxxxx
Anexos : E2

Respetada señora Carrón:

De conformidad con lo previsto en el artículo 1 de la Ley 1755 de 2015, por la cual se sustituye el Título II del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, particularmente lo previsto en su artículo 28, damos respuesta a su solicitud en los siguientes términos:

I. OBJETO DE LA CONSULTA

En comunicación por Usted remitida y radicada en esta Superintendencia el pasado 7 de noviembre de 2025, formuló las siguientes consultas:

" 1- *Se me informe cuál es el procedimiento y cuáles son los requisitos para que un candidato pueda realizar la solicitud de apertura de la cuenta única y exclusiva de campaña ante su entidad.*

·2- *Se me informe el listado completo de los soportes y/o documentos que deben anexarse para poder realizar dicha solicitud.*

·3- *Se me indique cuál es el tiempo estimado para el estudio de los documentos entregados por el*



solicitante y el **tiempo promedio** para la apertura de la cuenta bancaria.

·4- Se me informe si **todas las sucursales** de la entidad financiera manejan los mismos requisitos o si, por el contrario, cada una establece condiciones particulares.

·5- Se me indique si estas cuentas estarán **sujetas al impuesto a las transacciones financieras (GMF)** o si, por el contrario, se encuentran **exentas** de dicho gravamen, conforme a la normativa vigente.?"

Previo absolver su consulta, resulta menester aclarar que en la modalidad de consulta, la SFC emite respuestas de carácter general sobre las materias a su cargo, que no se dirige a resolver situaciones de orden particular, ni constituye asesoría encaminada a determinar consecuencias jurídicas derivadas de actos o decisiones de particulares. Lo anterior, con fundamento en lo establecido en la Ley 1437 de 2011, artículos 14 y 28, sustituidos por el artículo 1º de la Ley 1755 de 2015. En este contexto, las respuestas en instancia consultiva no comprometen la responsabilidad de la Entidad, como tampoco pueden condicionar el ejercicio de sus competencias administrativas o jurisdiccionales en un caso concreto.

II. FACULTADES DE LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA EN MATERIA DE PROTECCIÓN AL CONSUMIDOR

La Superintendencia Financiera de Colombia, en adelante SFC, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 11.2.1.1.1 del Decreto 2555 de 2010, es un organismo técnico adscrito al Ministerio de Hacienda y Crédito Público, con personería jurídica, autonomía administrativa y financiera y patrimonio propio, que ejerce la inspección, vigilancia y control sobre las personas que realicen actividades financiera, bursátil, aseguradora y cualquier otra relacionada con el manejo, aprovechamiento o inversión de recursos captados del público, en desarrollo de función constitucional asignada por el numeral 24 del artículo 189 al Presidente de la República.

Su objetivo consiste en supervisar el sistema financiero con el fin de preservar su estabilidad, seguridad y confianza, así como promover, organizar y desarrollar el mercado de valores y la protección de los consumidores financieros.

Para la consecución de estos objetivos la SFC ha sido dotada de precisas funciones establecidas en las Leyes 1328 de 2009, los Decretos 663 de 1993, el Decreto 2555 de 2010 (norma que compila las previsiones vigentes aplicables al sector), las disposiciones que los modifiquen o adicionen y las demás que señalen las normas vigentes o las que le delegue el Presidente de la República.

En materia de protección al consumidor, esta Superintendencia cuenta, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 21 de la Ley 1328 de 2009 y 11.2.1.4.10. del Decreto 2555 de 2010, con **funciones administrativas encaminadas a la inspección, vigilancia y control** de las entidades bajo su supervisión, cuyo principal objeto es la protección del interés general, así como el derecho colectivo de los consumidores financieros.

Al respecto, el artículo 11.2.1.4.10 del Decreto 2555 de 2010, norma modificada por el artículo 3 del Decreto 2399 de 2019, dispuso lo siguiente:



"Artículo 11.2.1.4.10. Despacho del Superintendente Delegado para el Consumidor Financiero. Son funciones del Despacho del Superintendente Delegado para el Consumidor Financiero, las siguientes:

- 1. Dirigir la supervisión de las entidades vigiladas con el objeto de identificar conductas que atenten contra el consumidor financiero y/o la integridad y transparencia de los mercados.*
- 2. Dirigir la supervisión de las entidades vigiladas respecto del cumplimiento del Régimen de Protección al Consumidor Financiero y las obligaciones legales en materia de Habeas Data.*
- 3. Dirigir el trámite de las reclamaciones o quejas que se presenten contra las entidades vigiladas por parte de los consumidores financieros ante la Superintendencia Financiera.*
- 4. Dirigir la supervisión de los mecanismos para la atención y resolución de las reclamaciones y quejas por parte de las entidades vigiladas, conforme a los criterios definidos por la Superintendencia."*

III. SOBRE LA RESPUESTA A SUS CONSULTAS

Hechas las anteriores precisiones, se procederá a atender sus consultas en el orden en que estas fueron presentadas:

1- Se me informe cuál es el procedimiento y cuáles son los requisitos para que un candidato pueda realizar la solicitud de apertura de la cuenta única y exclusiva de campaña ante su entidad.

Respuesta: A efectos de atender su solicitud, sea lo primero señalar que el Congreso de la República, mediante la Ley 1475 de 2011, fijó una serie de disposiciones relacionadas con la organización y funcionamiento de los partidos y movimientos políticos colombianos que involucraba, entre otros, aspectos relativos a la financiación de las campañas electorales.

Particularmente, en lo que respecta a la administración de los recursos de la campaña¹, el artículo 25 de la ley dispuso que los dineros destinados a campañas electorales serán recibidos y administrados a través de una cuenta única cuya apertura se encuentra a cargo del gerente de la campaña, la cual debe solicitarse únicamente ante entidades legalmente autorizadas por esta Superintendencia.

En efecto, el artículo en comento dispuso lo siguiente:

"Los recursos de las campañas electorales cuyo monto máximo de gastos sea superior a doscientos (200) salarios mínimos legales mensuales originados en fuentes de financiación privada serán administrados por los gerentes de campaña designados por los candidatos a los cargos uninominales y a las corporaciones públicas cuando se trate de listas con voto preferente. En los casos de listas cerradas el gerente será designado de común acuerdo por los candidatos o, en su defecto, por el partido, movimiento o comité promotor del grupo significativo de ciudadanos.

Los recursos en dinero se recibirán y administrarán a través de una cuenta única que el gerente de campaña abrirá en una entidad financiera legalmente autorizada, quién podrá igualmente, bajo su responsabilidad, abrir las subcuentas que considere necesarias para la descentralización de la

¹ Artículo 34 de la Ley 1475 de 2011.



campaña. Estas cuentas estarán exentas del impuesto a las transacciones bancarias. La Superintendencia Financiera establecerá un régimen especial de control y vigilancia que garantice la transparencia en el manejo de dichas cuentas."

De la norma en referencia, así como de lo dispuesto en la Circular Externa 009 de 2015, se evidencia que el manejo de los recursos de las campañas a través de cuentas únicas tiene como finalidad garantizar el principio de transparencia que debe rodear la actividad electoral para el correcto ejercicio democrático.

Ahora bien, en desarrollo de las facultades conferidas por la Ley 1475 a esta Superintendencia se impartió, a través de la Circular Externa 032 de 2017, instrucciones en relación con la apertura de cuentas para el manejo de los recursos de las campañas políticas.

En efecto, la norma en comento modificó el numeral 1.4. del Capítulo I, Título III, Parte I de la Circular Básica Jurídica de esta Superintendencia (hoy la Circular Externa 006 de 2025), disponiendo una serie de obligaciones particulares para las entidades vigiladas que ofrezcan este tipo de productos, dentro de las que se resaltan las siguientes:

- Establecer los requisitos para la apertura de este tipo de cuentas cuya definición debe atender a principios de equidad y proporcionalidad, así como a las reglas previstas en el numeral 4.2.2.2.1.7 del Capítulo IV, Título IV de la Circular Básica Jurídica, relacionado con las metodologías para la identificación y conocimiento de los donantes y aportantes de las campañas, así como al control y monitoreo de las operaciones que a través de ella se realicen (SARLAFT).

Tal obligación tiene como objetivo satisfacer el deber de conocer de manera efectiva, eficiente y oportuna a sus clientes actuales y potenciales en cuanto la actividad económica que desempeñan, las características, montos y procedencia de sus ingresos y egresos y, para el caso de las campañas electorales, conocer e identificar a los donantes y aportantes de cada uno de los candidatos. Lo anterior, con fundamento en la parte I Título IV Capítulo IV de la Circular Básica Jurídica de 2025 y en lo previsto en el artículo 102 y siguientes del Estatuto Orgánico del Sistema Financiero.

- Publicar dichos requisitos en un lugar visible y de fácil acceso en la página web así como el modelo de contrato de la cuenta única. Tal publicación debe hacer una referencia al marco normativo existente en la materia.

Así las cosas, cada una de las entidades tiene la potestad de definir los requisitos y procedimientos que a su juicio sean necesarios, proporcionados y suficientes para el ofrecimiento de este producto en el mercado, siempre en cumplimiento de lo dispuesto en el numeral 4.2.2.2.1.7 del Capítulo IV, Título IV de la Circular Básica Jurídica en materia de SARLAFT.

Ahora bien, debe tenerse en cuenta que en materia de prestación de servicios, las entidades vigiladas por esta Superintendencia, en ejercicio del principio de libertad de elección consagrado en el literal b) del artículo 3º de la Ley 1328 de 2009, pueden escoger libremente a sus respectivas contrapartes en la celebración de los contratos mediante los cuales se instrumenta el suministro de productos o la prestación de servicios. Sin embargo, ante la



posible negativa del servicio financiero solicitado, la razón de esta debe fundarse siempre en causas objetivas y no podrá establecerse tratamiento diferencial injustificado a los consumidores financieros.

En concordancia con los lineamientos en este sentido impartidos por el legislador, esta Autoridad, mediante la Circular Externa 009 de 2015 fijó reglas especiales a los bancos para la apertura de esas cuentas bancarias únicas, tales como: i) abstenerse de abusar de su posición contractual y evitar incurrir en prácticas que, conforme a causales subjetivas, impidan el acceso a los productos y servicios ofrecidos, ii) establecer requisitos especiales para su apertura conforme a los principios de igualdad y proporcionalidad y ser de conocimiento de sus funcionarios, y iii) evitar la solicitud de requisitos excesivos o desproporcionados.

Tales reglas se encuentran orientadas a facilitar el acceso a los partidos políticos a cuentas bancarias destinadas exclusivamente al manejo de los recursos de las campañas y el ejercicio del derecho fundamental de participación política (Circular Básica Jurídica -C.E 006 de 2025- Parte I, Título III, Capítulo I, subnumeral 1.4.).

Ahora bien, esta Superintendencia -mediante Circular Externa 028 de 2021- impartió instrucciones relacionadas con el deber de mantener a disposición de esta Autoridad y del Consejo Nacional Electoral la siguiente información:

- i) Fechas de solicitud de apertura de las cuentas únicas para el manejo de recursos de esta clase de campañas
- ii) Fechas en la que los solicitantes cumplieron con la entrega de la totalidad de la documentación requerida por las entidades vigiladas y, en caso de que los solicitantes no hayan aportado la documentación necesaria, señalarlo de manera expresa.
- iii) Identificación y nombre de los solicitantes.
- iv) Decisión de las entidades vigiladas frente a cada una de las solicitudes. En caso de ser negativa, deberán señalar la causal objetiva que sustentó tal decisión.

Así mismo, se instruyó a las entidades vigiladas para disponer de un canal especial de atención al público para tramitar y resolver las inquietudes y consultas relacionadas con la apertura de cuentas únicas, el cual debe ser publicado, en un lugar visible y de fácil acceso en sus respectivas página web y en su redes de oficinas.

2- Se me informe el listado completo de los soportes y/o documentos que deben anexarse para poder realizar dicha solicitud.

Respuesta: Como se manifestó en el punto anterior, la definición de la documentación requerida para la presentación de esta clase de solicitudes depende de cada una de las entidades vigiladas que ofrezcan esta clase de productos. Tales requisitos, se insiste, no pueden ser excesivos o desproporcionados para el acceso a esta clase de productos.



3- Se me indique cuál es el tiempo estimado para el estudio de los documentos entregados por el solicitante y el tiempo promedio para la apertura de la cuenta bancaria.

Respuesta: De conformidad con lo dispuesto en la Circular Externa 021 de 2015, las entidades cuentan con un plazo máximo de 5 días hábiles para pronunciarse de forma definitiva respecto de la solicitud de apertura de la referida cuenta.

4- Se me informe si todas las sucursales de la entidad financiera manejan los mismos requisitos o si, por el contrario, cada una establece condiciones particulares.

Respuesta: Como se mencionó en las respuestas 1 y 2 de su cuestionario, las entidades vigiladas tienen la facultad de definir los requisitos y condiciones que deben cumplir los candidatos, partidos y movimientos políticos, así como los grupos significativos de ciudadanos para acceder a esta clase de cuentas.

5- Se me indique si estas cuentas estarán sujetas al impuesto a las transacciones financieras (GMF) o si, por el contrario, se encuentran exentas de dicho gravamen, conforme a la normativa vigente.?

Respuesta: Frente al presente respecto, deben atenerse a lo señalado en el artículo 25 de la Ley 1475 de 2011.

En los anteriores términos, y de conformidad con lo previsto en el artículo 28 de la Ley 1437 de 2011, damos por atendida su consulta, quedando a su disposición en caso de requerir información adicional.

¿Deseas contestar una breve encuesta sobre nuestro servicio? Da clic [aquí](#) o ingresa a la encuesta de satisfacción disponible en el portal www.superfinanciera.gov.co enlace: Atención y servicios a la ciudadanía > Atención al ciudadano > Encuesta de satisfacción, seleccionando el servicio a evaluar "2. Consultas, Peticiones y Solicitudes de información".

Cordialmente,

OLGA PATRICIA SUSA CRUZ

ASESOR

90000-DELEGATURA PARA EL CONSUMIDOR FINANCIERO



Copia a:

Elaboró:
OLGA PATRICIA SUSA CRUZ

Revisó y aprobó:
OLGA PATRICIA SUSA CRUZ

Bogotá D. C, 11 de noviembre de 2025

Señora
FLOR ÁNGELA CARRÓN ESPITIA
Directora del Departamento de Cuentas de Campaña
PARTIDO ALIANZA VERDE
auditoria-angela@partidoverde.org.co

Asunto: Respuesta PQR No. 2025039454

Respetada señora Flor:

En atención a su requerimiento, damos respuesta a sus peticiones de la siguiente manera:

1. Se me informe cuál es el procedimiento y cuáles son los requisitos para que un candidato pueda realizar la solicitud de apertura de la cuenta única y exclusiva de campaña ante su entidad.

Respuesta del Banco:

✓ **Destinatarios:**

Personas naturales (campañas políticas) o jurídicas (partidos o movimientos políticos), con el objeto de recibir los recursos para el manejo de campañas o partidos políticos de acuerdo con lo establecido en la Ley 1475 de 2011 o la que la modifique, derogue.

✓ **Requisitos apertura cuenta Campañas Políticas:**

1. Formato E6 y/o E8 expedido por la Registraduría Nacional del Estado Civil.
2. La apertura de la cuenta debe realizarse a nombre del candidato de la contienda electoral, más no a nombre del gerente de campaña.
3. En caso de que la apertura la realice el Gerente de la Campaña, este debe contar con un poder amplio y suficiente autenticado ante notaria.
4. Fotocopia de la tarjeta profesional del contador y certificado de antecedentes de la Junta Central de Contadores (Vigencia 3 meses).
5. Fotocopias de las cédulas de ciudadanía del Candidato, Gerente de la Campaña y contador.
6. Carta individualizada emitida por el respectivo partido político y/o grupo significativo que respalde al candidato.

✓ **Modo de apertura para Listas Cerradas:**

En caso de que la Campaña Política presente lista cerrada, para el proceso de apertura se debe presentar poder amplio y suficiente autenticado ante notaria de todos los

Ley 1581 de 2012 "Le informamos que el Banco Agrario de Colombia tratará sus datos personales conforme a la política la cual puede ser consultada través de la página <https://www.bancoagrario.gov.co/enlaces-de-interes/Politica-de-privacidad/Documento-para-el-tratamiento-de-datos-personales>, así como los derechos que como titular de la información le asisten y elevar cualquier solicitud, petición queja o reclamo sobre la materia".

miembros que componen la Lista Cerrada, la cuenta quedará a nombre del Gerente de la Campaña.

• Requisitos:

- a) Adjuntar todos los formularios E6 y/o E8 de los candidatos de la lista cerrada.
- b) Poder amplio y suficiente ante notario mediante el cual todos los candidatos de la lista cerrada dan poder al Gerente de Campaña.
- c) Fotocopia de la Tarjeta Profesional del Contador y certificado de antecedentes de la Junta Central de Contadores (Vigencia 3 Meses)
- d) Fotocopia de la cédula de ciudadanía del gerente de la campaña.

✓ **Requisitos apertura cuenta Partidos Políticas:**

- a) Certificación vigente expedida por el CNE donde se constate la Personería Jurídica con fecha de expedición no mayor a 6 meses.
- b) Fotocopia de la tarjeta profesional del contador y certificado de antecedentes de la Junta Central de Contadores (Vigencia 3 meses).
- c) Documento emitido por el Titular de la Cuenta o Gerente de Campaña en el cual informe nombre completo, tipo de identificación y número del documento de identificación del Revisor fiscal, del Tesorero y del contador de la cuenta, así como fotocopia del documento de identificación de cada una de las personas relacionadas.
- d) Certificación de que los recursos que ingresarán a la cuenta campaña cumplen con lo establecido en los artículos 23, 24, y 27 de la Ley Estatutaria 1475 de 2011.
- e) Documento expedido por el partido político, movimiento o grupo significativo de ciudadanos en el que se indiquen los auditores designados para certificar el cumplimiento de las normas establecidas en el art.25 de la Ley 1475 de 2011, así como el diseño y adopción de mecanismos adecuados de identificación de sus donantes o aportantes

✓ **Procedimiento:**

- i. **Visitar una oficina:** Acudir a una oficina del Banco Agrario para consultar con un asesor y obtener información sobre la cuenta para partidos políticos.
- ii. **Reunir los documentos:** Ver ítem de requisitos.
- iii. **Presentar la solicitud:** Presentar la solicitud en el banco con toda la documentación requerida.

Ley 1581 de 2012 "Le informamos que el Banco Agrario de Colombia tratará sus datos personales conforme a la política la cual puede ser consultada través de la página <https://www.bancoagrario.gov.co/enlaces-de-interes/Politica-de-privacidad/Documento-para-el-tratamiento-de-datos-personales>, así como los derechos que como titular de la información le asisten y elevar cualquier solicitud, petición queja o reclamo sobre la materia".

iv. Confirmación: Una vez solicitada, el banco tiene un plazo de 5 días hábiles para dar respuesta.

2. Se me informe el listado completo de los soportes y/o documentos que deben anexarse para poder realizar dicha solicitud.

Respuesta del Banco:

Ver ítem de requisitos, Así mismo, para conocer más detalles sobre nuestros requisitos, le invitamos a que se acerque a una de nuestras oficinas y realice todo el proceso de atención al cliente. Allí, uno de nuestros asesores comerciales le brindará una asesoría personalizada y le orientará para cada caso particular. Es importante aclarar que esta respuesta no constituye una aprobación, solo es una alternativa sujeta a un análisis de diferentes criterios.

3. Se me indique cuál es el tiempo estimado para el estudio de los documentos entregados por el solicitante y el tiempo promedio para la apertura de la cuenta bancaria:

Respuesta del Banco:

El Banco cuenta con un plazo máximo de cinco (5) días hábiles para pronunciarse de forma definitiva respecto de la solicitud de apertura de la cuenta de campañas políticas y lo anterior se deberá notificar a la campaña política.

Después de aperturada la cuenta cada oficina debe registrar la información del candidato, gerente y contador de la campaña política en el medio definido para poder efectuar el respectivo reporte periódico a la UIAF.

En caso de que el candidato o gerente de la campaña política no entregue el formulario 10F se deben bloquear las cuentas.

El anexo 10 F puede ser enviado desde el correo registrado en la vinculación del cliente.

La apertura de la cuenta debe realizarse a nombre del candidato de la contienda electoral, más no a nombre del gerente de campaña.

En caso de que sea lista cerrada el titular de la cuenta será el gerente de campaña.

En caso de que el candidato o gerente de la campaña política no entregue el formulario 10F la oficina debe bloquear las cuentas.

El anexo 10 F puede ser enviado desde el correo registrado en la vinculación del cliente o entregado de forma física a la oficina.

Ley 1581 de 2012 "Le informamos que el Banco Agrario de Colombia tratará sus datos personales conforme a la política la cual puede ser consultada través de la página <https://www.bancoagrario.gov.co/enlaces-de-interés/Política-de-privacidad/Documento-para-el-tratamiento-de-datos-personales>, así como los derechos que como titular de la información le asisten y elevar cualquier solicitud, petición queja o reclamo sobre la materia".

Se recomienda realizar el proceso de apertura con al menos un mes de anterioridad a las elecciones, puesto que el manejo de recursos de campañas políticas se consideran clientes especiales.

4. Se me informe si todas las sucursales de la entidad financiera manejan los mismos requisitos o si, por el contrario, cada una establece condiciones particulares:

Respuesta del Banco:

Todas las sucursales presentan manejo del mismo procedimiento, sin embargo, es de aclarar que la información acá descrita corresponde a las generalidades del proceso, por cuanto si la apertura requiere una situación especial debe ser revisado con la oficina.

5. Se me indique si estas cuentas estarán sujetas al impuesto a las transacciones financieras (GMF) o si, por el contrario, se encuentran exentas de dicho gravamen, conforme a la normativa vigente.

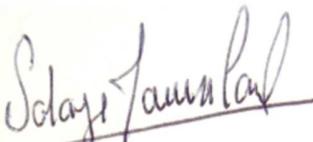
Respuesta del Banco:

Cuenta podrá ser marcada como exenta del GMF (4x1000) según condiciones de ley.

Esperamos haber atendido a sus inquietudes, no sin antes manifestarle que cualquier aclaración o adición a la presente será atendida con gusto a su solicitud.

El Banco Agrario cuenta con canales de Contacto, línea nacional gratuita 018000915000 y Bogotá 601 5948500, web www.bancoagrario.gov.co y red de oficinas para presentar sus PQR. Cualquier inconformidad comuníquela al Defensor del Consumidor Financiero, Dr José Guillermo Peña, en la Av. 19 No. 114-09 of. 502 - Bogotá, teléfonos 321 9240479 o 601 2131370 e-mail defensorbanco@pgabogados.com o página web www.defensoriapgabogadosasociados.com.

Cordialmente



SOLANYE LORENA CARO CARO
Profesional Operativo
SCC 20250394541

Ley 1581 de 2012 "Le informamos que el Banco Agrario de Colombia tratará sus datos personales conforme a la política la cual puede ser consultada través de la página <https://www.bancoagrario.gov.co/enlaces-de-interes/Politica-de-privacidad/Documento-para-el-tratamiento-de-datos-personales>, así como los derechos que como titular de la información le asisten y elevar cualquier solicitud, petición queja o reclamo sobre la materia".

Bogotá D.C., 2 de diciembre de 2025.

¡Buen día!

Flor Angela Carron Espitia.

Solución a su requerimiento 20694657.

Reciba un cordial saludo del equipo de la Gerencia de Soluciones para el Cliente del Banco de Bogotá, agradecemos su comunicación referente a la verificación de información de apertura de cuenta única y exclusiva de campaña. A continuación, daremos respuesta a cada uno de ellos:

Nos informa que requiere información de apertura de cuenta para campaña.

Al momento de solicitar la apertura de la cuenta, durante las validaciones iniciales y la entrevista, se evidenció que el documento de identidad presentado no era original. Posteriormente, se presentó un tercero, quien se identificó como contador; sin embargo, dicho tercero no contaba con un poder que lo facultara para realizar este trámite en su nombre. Es importante reiterar que, por políticas de seguridad, es necesario presentar los documentos anteriormente mencionados en su forma original.

Carta de solicitud formal del producto cuenta corriente para campaña política firmada por el candidato o el representante legal de la campaña la carta debe incluir:

- Certificación del cumplimiento de las instrucciones relativas a la prevención y control del lavado de activos y financiación del terrorismo por parte de los partidos, movimientos políticos, a los grupos significativos de ciudadanos, y demás organizaciones que postulen candidatos para procesos electorales.
- Certificación del cumplimiento, por parte de la campaña, de lo dispuesto en la Circular Conjunta 006 de 2019 de la UIAF y el Consejo Nacional Electoral (CNE) relativo al Reporte de Operaciones Sospechosas a la UIAF mediante los mecanismos que esta entidad disponga.
- Informar el cumplimiento de lo establecido en la Ley 134 de 1994, "Por la cual se dictan normas sobre mecanismos de participación ciudadana.", en los aspectos que así apliquen.
- Certificar que cumple con los requisitos legales vigentes para ser elegido.
- Certificar que las personas relacionadas con la campaña no se encuentran relacionadas o incursas en ninguna causal de inhabilidad o incompatibilidad.
- Certificación del seguimiento de aportes y gastos de la campaña para cumplir con los límites correspondientes fijados por el Consejo Nacional Electoral.

Nos permitimos informar que en nuestra página web encontrará en detalle los requisitos para realizar la apertura de la cuenta corriente para campañas políticas, <https://www.bancodebogota.com/personas/cuenta-corriente>.

Cuenta corriente para campañas políticas

¿Qué es?

Es un producto especialmente diseñado para la gestión y administración de los recursos recibidos para financiar y/o sufragar los gastos de las campañas políticas.

Requisitos

- Documentos mínimos requeridos para la apertura de la cuenta corriente destinada a la administración de los recursos de campañas políticas.
- Cláusulas especiales para el manejo de la cuenta corriente de campaña política.
- Condiciones especiales para el manejo de la cuenta corriente de campañas políticas. En este documento puedes consultar los beneficios exclusivos de la cuenta corriente para campañas políticas.

En caso de requerir información adicional, puedes escribir al correo electrónico DUCC@bancodebogota.com.co con el asunto: Gestión de Campañas Políticas 2025-2026.

Este canal estará dispuesto de forma permanente y se dará respuesta dentro de las 48 horas hábiles a la radicación de la solicitud.

Como se mencionó anteriormente, en nuestra página web podrá encontrar información detallada sobre este proceso. Si requiere aclaraciones adicionales o desea resolver alguna inquietud, puede comunicarse con nosotros a través del correo electrónico DUCC@bancodebogota.com.co, donde con gusto le brindaremos la asistencia necesaria.

Con esta respuesta esperamos haber gestionado su solicitud. Ahora puede radicar, consultar y descargar sus peticiones y solicitudes desde Banca Móvil o Banca Virtual dando [clic aquí](#) o ingresando al botón “Ayuda”.

Cordialmente,
Banco de Bogotá

GSC – BRP MG



Bogotá, 24 de noviembre de 2025

Señor(a):

FLOR ÁNGELA CARRÓN ESPITIA

Bogotá. D.C.

auditoria-angela@partidoverde.org.co

Número de radicación: 1-1813848570

Fecha de radicación: 11/11/2025

Reciba un cordial saludo:

En el Banco Popular estamos comprometidos con escuchar, atender y resolver sus peticiones, quejas y reclamos.

Con respecto a su solicitud radicada con el No. 1-1813848570, le informamos que actualmente estamos adelantando las gestiones correspondientes, sin embargo, se requiere una revisión más detallada, razón por la cual hemos establecido una prórroga de quince (15) días hábiles adicionales contados a partir de la fecha, para dar respuesta a su caso.

Teniendo en cuenta que el caso continúa abierto, no es necesario que abra uno nuevo. Agradecemos su comprensión y lamentamos los inconvenientes que este tiempo adicional le puedan ocasionar.

Si tiene alguna inquietud adicional, puede comunicarse con la Línea Verde de Atención al Cliente en Bogotá al teléfono 7 43 46 46 y a nivel nacional sin costo al 01 8000 184 6 46.

Atentamente,

Gerencia de Soporte y Servicio al Cliente - PQRS

Cuando usted tenga una queja o reclamo, también puede acudir al Defensor del Consumidor Financiero, Laguado Giraldo, vocero de los consumidores financieros ante el BANCO POPULAR S.A. llamando desde Bogotá a los teléfonos (601) 5970412 y (601) 3736697 o desde cualquier parte del país al 3203981187. Puede radicar sus quejas a través del aplicativo "Coral", ingresando a la página Web de la Defensoría del Consumidor Financiero Laguado Giraldo www.defensorialg.com.co. De igual forma puede enviar una solicitud escrita a la Calle 70 A No. 11- 83, Bogotá, D.C. en el horario de atención al público de 9:00 AM a 4:00 p.m. de lunes a viernes jornada continua.

Medellín, 11 de noviembre de 2025

Señor
FLOR ANGELA CARRON ESPITIA
auditoria-angela@partidoverde.org.co

Referencia: Solicitud 5845336

Asunto: Respuesta

Respetada señora Ángela

Reciba un cordial saludo de Confiar Cooperativa Financiera.

En atención a su solicitud de información nos permitimos brindarle respuesta:

Le informamos que, esta cuenta está diseñada para el manejo de recursos originados en fuentes de financiación privada por parte de los candidatos de campaña, cumpliendo con los requisitos del **Artículo 25 de la Ley 1475 de 2011**. Este producto se encuentra exento del cobro del Gravamen a los Movimientos Financieros (GMF).

La gestión de estas cuentas se rige por la siguiente regulación y regulación:

Leyes de la República:

- Ley 130 de 1994, Artículo 9.
- Ley 1475 de 2011, Artículo 25 (el requisito central).
- Ley 996 de 2005 (Aplica específicamente para la elección de presidente).

Superintendencia Financiera:

- Circular Básica Jurídica, Capítulo I Título III Parte I y Capítulo IV Título IV Parte I.

Para el proceso de apertura el candidato deberá presentarse en una de las agencias de la cooperativa y cumplir con las condiciones señaladas en el Contrato de Cuenta Única de Ahorros.

Los documentos necesarios varían según la cantidad de los recursos que se manejarán:

Para manejo de recursos superiores a 200 SMMLV:

- Copia cédula Gerente Campaña, Aspirante Político.
- Certificado de inscripción de la candidatura ante la Registraduría Nacional del Estado Civil.
- Copia del Aval expedido por el Partido Político o registro de lista cerrada para movimientos significativos o coaliciones.
- Resolución expedida por el Consejo Nacional Electoral reconociendo personería jurídica del Partido, movimientos significativos o coaliciones.
- Acta de nombramiento como Gerente de Campaña.
- Diligenciar la carta de condiciones de cuenta para clientes campañas y Partidos Políticos y relación de donantes o partes con número de identificación y el contrato cuenta de ahorros única manejo de recursos superiores a 200 SMMLV. (estos formatos son documentos internos de la cooperativa y se diligencian al momento de la solicitud de apertura)

Para manejo de recursos inferiores a 200 SMMLV:

- Copia cédula Aspirante Político, Autorizado manejo de cuenta.
- Certificado de inscripción de la candidatura ante la Registraduría Nacional del Estado Civil.
- Copia del Aval expedido por el Partido Político o registro de lista cerrada para movimientos significativos o coaliciones.
- Resolución expedida por el Consejo Nacional Electoral reconociendo personería jurídica del Partido o registro de lista cerrada para movimientos significativos o coaliciones.
- Diligenciar la carta de condiciones de cuenta para clientes campañas y Partidos Políticos y relación de donantes o partes con número de identificación y el contrato cuenta de ahorros única manejo de recursos inferiores a 200 SMMLV. (estos formatos son documentos internos de la cooperativa y se diligencian al momento de la solicitud de apertura)

Una vez entregada la totalidad de los documentos y surtido el proceso de validación de identidad, la cooperativa tiene un tiempo de respuesta de 5 días hábiles para la revisión y el pronunciamiento definitivo, según lo establecido en la CIRCULAR EXTERNA 021 DE 2015.

Es de aclarar que, debido a este tiempo de respuesta legalmente autorizado, para las pasadas elecciones del domingo 26 de octubre, la fecha máxima para presentar la solicitud y los documentos fue el viernes 24 de octubre a las 2:00 pm.

Sus depósitos están protegidos por el
SEGURO PARA SU AHORRO
www.fogacoop.gov.co



Esperamos haber cumplido con el propósito de aclarar sus inquietudes, reiterando nuestro compromiso de prestarle cada día un mejor servicio.

Cordialmente,

Gestión del Servicio
CONFIAR COOPERATIVA FINANCIERA

**CONTRATO DE CONDICIONES ESPECIALES EN CUENTA DE AHORROS ÚNICA PARA EL
MANEJO DE RECURSOS DE CAMPAÑAS ELECTORALES ENTRE CONFIAR
COOPERATIVA FINANCIERA, EL CANDIDATO Y EL GERENTE DE LA CAMPAÑA
GASTOS SUPERIORES A 200 S.M.L.M.V.**

Entre los suscritos, de una parte: NOMBRE DEL CANDIDATO, Identificado con cédula de ciudadanía número Número de cédula, de Ciudad/Municipio (Antioquia) en su condición de candidato a cargo al que aspira por el PARTIDO, con Nit. Número Nit. Con Personería Jurídica Nombre de la Persona Jurídica, y que en lo sucesivo y para efectos del presente contrato se denominará **EL CANDIDATO**, y **NOMBRE DEL GERENTE**, mayor de edad, domiciliado en, e identificado con la cédula de ciudadanía No_____ de _____, en condición de Gerente de la Campaña, en adelante **EL GERENTE DE CAMPAÑA**; y de la otra parte LEANDRO ANTONIO CEBALLOS VALENCIA, identificado con cédula de ciudadanía número 98.667.655, expedida en Envigado (Antioquia), quien actúa en nombre y representación de CONFIAR COOPERATIVA FINANCIERA, establecimiento de crédito con domicilio en Medellín, con Nit. 890.981.395-1 y quien en adelante y para efectos de este contrato se denominará **LA COOPERATIVA**, celebran el presente contrato previas las siguientes:

CONSIDERACIONES:

1. De conformidad con lo establecido en la normatividad vigente expedida por la Superintendencia Financiera de Colombia, que obliga a las entidades vigiladas que manejen productos a través de los cuales se reciban y administren recursos o bienes para las campañas políticas y partidos políticos, acordar con las gerencias o los responsables de los mismos el diseño y adopción de metodologías efectivas, eficientes y oportunas de identificación y conocimiento de sus donantes y aportantes, de manera que permitan un control y monitoreo estricto de las operaciones que se realicen, se ha celebrado el presente contrato que adiciona las reglas del Reglamento de Ahorro Común de LA COOPERATIVA.
2. Que conforme al Artículo 25 de la Ley 1475 de 2011, artículo 15 de la Ley 996 de 2005, y a lo establecido en este contrato, EL CANDIDATO concede las más amplias y suficientes facultades a EL GERENTE DE LA CAMPAÑA para que en su nombre y representación celebre y ejecute los actos y contratos necesarios para la apertura de la cuenta única, administración y manejo de los aportes de la CAMPAÑA y para el desarrollo del presente contrato. Sin perjuicio de lo anterior, EL CANDIDATO seguirá siendo responsable ante LA COOPERATIVA por el uso, manejo y administración de LA CUENTA.
3. De acuerdo con lo anterior, las partes suscriben el presente contrato el cual se regirá por las siguientes:

CLÁUSULAS:

CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO DE LA CUENTA. LA COOPERATIVA prestará el servicio de cuenta de ahorros única – Cuenta Única-, para el manejo de aportes y donaciones de la campaña electoral vigente durante el periodo de FECHA INICIO-FECHA FINALIZACIÓN, siguiendo los parámetros internos de evaluación de riesgo y la normatividad vigente en lo relacionado al Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo, así como las disposiciones del Reglamento de Ahorros Común de la Cooperativa, que serán aplicables salvo los aspectos que específicamente se acuerden en el presente documento.

CLÁUSULA SEGUNDA: PROCEDIMIENTOS DE VINCULACIÓN O ACTUALIZACIÓN DE INFORMACION. Para realizar la apertura de la Cuenta Única en la Cooperativa, EL CANDIDATO y EL GERENTE DE CAMPAÑA deberán:

1. Realizar el proceso de vinculación o actualización de acuerdo a los parámetros establecidos por la Cooperativa: anexar el Certificado de inscripción de la candidatura ante la Registraduría Nacional del Estado Civil, copia del Aval expedido por el Partido Político, Resolución expedida por el Consejo Nacional Electoral reconociendo personería jurídica del Partido, carta de condiciones del contrato, acta de nombramiento como Gerente de Campaña, además de los requisitos de vinculación estipulados por la Cooperativa, y que serán entregados a la Agencia que se encargará de su vinculación o actualización. Los candidatos no inscritos por partidos o por movimientos políticos deberán otorgar al momento de la inscripción una póliza de seriedad de la candidatura (Cuando aplique).
2. Sin perjuicio de las responsabilidades DEL CANDIDATO, el único autorizado para realizar operaciones en la Cuenta Única será el GERENTE DE CAMPAÑA.
3. EL CANDIDATO y EL GERENTE DE CAMPAÑA deberán expresar por escrito cual es la fuente de recursos que utilizará en la Cuenta Única y especialmente el total de los gastos previstos para la campaña

CLÁUSULA TERCERA: RESPONSABILIDADES. EL CANDIDATO y EL GERENTE DE CAMPAÑA se comprometen a:

1. Manejar en la Cuenta Única, exclusivamente los recursos para el financiamiento de la campaña política absteniéndose de depositar recursos para otra destinación o finalidad diferente a sufragar los gastos de la campaña.
2. Poner a disposición de la Superintendencia Financiera de Colombia y de las autoridades competentes, la información relacionada a los movimientos de las cuentas.
3. Cumplir en todo momento el Reglamento de Ahorro Común que tiene establecido LA COOPERATIVA y que declara conocer.
4. EL CANDIDATO y EL GERENTE DE CAMPAÑA se obligan a cumplir con las disposiciones legales relacionadas con manejo de recursos en cuentas para campañas políticas, la financiación de campañas políticas, a cumplir los topes fijados por ley y a realizar todas las acciones y actividades tendientes a evitar que en la Cuenta Única ingresen recursos provenientes de actividades del narcotráfico, lavado de activos, financiación del terrorismo, etc.
5. EL CANDIDATO y EL GERENTE DE CAMPAÑA se obligan a mantener indemne a LA COOPERATIVA por la violación a los compromisos que aquí se le imponen y por ende se obliga a asumir la defensa de LA COOPERATIVA en caso de que se presente algún proceso, requerimientos, sanción o perjuicio en razón de la Cuenta Única abierta por la COOPERATIVA.

6. EL CANDIDATO y EL GERENTE DE CAMPAÑA garantizan que solo se canalizarán en la Cuenta Única transacciones con recursos provenientes y destinados para la financiación de la campaña.
7. EL CANDIDATO y EL GERENTE DE CAMPAÑA se obligan a conocer e informar a la COOPERATIVA el nombre, identificación, actividades económicas, direcciones, teléfonos y origen de los recursos de sus donantes.
8. EL CANDIDATO y EL GERENTE DE CAMPAÑA se obligan a respetar los límites legales de financiación de campañas, en todo caso, los recursos canalizados a través de la Cuenta Única no podrán superar los límites fijados por el Consejo Nacional Electoral para la financiación de campañas políticas.
9. EL CANDIDATO y EL GERENTE DE CAMPAÑA responderán solidariamente ante la COOPERATIVA por cualquier suma de dinero que le lleguen a deber a la Cooperativa por la apertura de la Cuenta Única, sea que se origine por el costo y tarifas de los servicios de esta o derivada de situaciones operativas que implicaren un eventual crédito.

CLÁUSULA CUARTA: CONDICIONES, PROHIBICIONES Y RESTRICCIONES.

1. En la Cuenta Única no se permitirá la recepción de aportes, donaciones, o la admisión de traslados o transferencias, de recursos de cualquier otra cuenta o producto financiero, si no se tiene identificado el origen de Fondos y los datos del aportante o donante de los recursos (Nombre, identificación, Dirección, y Teléfono).
2. LA COOPERATIVA podrá negarse, sin que por ello se pueda alegar un eventual perjuicio; a efectuar cualquier operación de depósito, giro, retiro o transferencia, si a su juicio, el origen, valores, modalidad, destino, aportante, donante; presenta un indicio de que la Cuenta Única está siendo utilizada para fines diferentes al de su creación y destinación, o para el lavado de activos, financiaciones ilegales, la recepción de dineros provenientes de hechos ilícitos, corrupción, violación de los límites de campaña.
3. LA COOPERATIVA, habilitará el canal de agencias para el manejo de la Cuenta Única y la realización de las operaciones autorizadas. LA COOPERATIVA Y EL CANDIDATO acuerdan que los retiros de los dineros podrán realizarse por los medios que tiene establecidos la cooperativa.
4. Teniendo en cuenta la naturaleza de la cuenta, se fija durante el periodo pactado un monto máximo mensual manejado en la Cuenta Única en depósitos o retiros en efectivo por un valor de \$ MONTO EN NUMEROS

CLÁUSULA QUINTA: MONITOREO. Es entendido que la Cuenta Única estará monitoreada directamente por el Oficial de cumplimiento de CONFIAR y que este documento quedará a disposición de la Superintendencia Financiera de Colombia y de las demás autoridades competentes.

CLÁUSULA SEXTA: VIGENCIA. La Cuenta Única que se habilite para la prestación del servicio aquí regulado tendrá una vigencia máxima de **12 meses** desde el momento de la activación de la cuenta, por tratarse de recursos destinados únicamente para la campaña política, vigencia que se le ha informado de manera previa al Candidato y al Gerente de la

Campaña, quienes manifiestan comprender. Una vez terminado el plazo antes establecido EL CANDIDATO y EL GERENTE DE CAMPAÑA se obligan a realizar todos los trámites al interior de la Cooperativa, para cancelar la cuenta.

Lo anterior sin perjuicio de que la Cooperativa de por terminado el contrato y ponga a disposición del candidato el saldo de la Cuenta Única por cualquiera de las formas establecidas en la ley.

CLAUSULA SÉPTIMA: TERMINACIÓN O SUSPENSIÓN DE LOS SERVICIOS. LA COOPERATIVA podrá bloquear o cancelar la Cuenta Única en cualquiera de los siguientes eventos: a) En los casos previstos en los Reglamentos de Ahorros y prevención de riesgos, b) por incumplimiento o violación de las reglas de este contrato c) o por realización de cualquier transacción que contrarie o viole las reglas de prevención del riesgo de lavado de activos o financiación del terrorismo o el manejo o financiación de las campañas políticas. d) Al vencimiento del término de vigencia pactado en este contrato, o en cualquier tiempo si a su juicio la cuenta ya no es requerida por haber finalizado la campaña electoral.

El Candidato y el Gerente, podrá cancelar la Cuenta Única, en cualquier tiempo o al vencimiento del término pactado.

CLÁUSULA OCTAVA: MODIFICACIONES. Cualquier modificación, adición o cualquier reforma al presente contrato y a las obligaciones en él adquiridas, deberán ser acordadas por las partes, por escrito, antes de su vencimiento y plasmadas en otrosí suscrito por las partes; en la misma forma se hará constar cualquier acuerdo adicional entre EL CANDIDATO, EL GERENTE DE CAMPAÑA y LA COOPERATIVA relacionado con la prestación del servicio y las condiciones de manejo de la cuenta de ahorros.

CLÁUSULA NOVENA: CUENTA ÚNICA. EL CANDIDATO y EL GERENTE DE CAMPAÑA declaran que esta será la única cuenta destinada para el manejo de los recursos de la campaña electoral, por lo tanto, de conformidad con el artículo 25 de la Ley 1475 de 2011 se encuentra exenta del gravamen a los movimientos financieros.

CLÁUSULA DÉCIMA: ORIGEN DE RECURSOS Y PREVENCION DEL LAVADO DE ACTIVOS. EL CANDIDATO y EL GERENTE DE CAMPAÑA manifiestan y garantizan que en todos los casos los recursos que se depositen transfieran o canalicen a través de la cuenta tiene un origen lícito y no provienen directa o indirectamente de actividades ilícitas. Garantizan que no se aceptarán transacciones, donaciones o transferencias de origen desconocido o que directa o indirectamente deriven de actividades ilícitas. En todo caso se comprometen a hacer devolución de cualquier suma cuyo origen lícito no pueda ser determinado con absoluta certeza a satisfacción de CONFIAR. EL CANDIDATO y EL GERENTE DE CAMPAÑA se obligan a implementar buenas prácticas para prevenir el riesgo de lavado de activos y conocer a los donantes recursos y el origen de estos, e informar a CONFIAR Cooperativa Financiera a través de los medios que esta le solicite.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: A la cuenta de ahorros de la campaña se aplicarán las normas generales del Reglamento de Ahorro Común de CONFIAR Cooperativa Financiera, las reglas y normas vigentes y las estipulaciones especiales establecidas en este contrato, al igual que todas las reglas y mecanismos de control que en forma general CONFIAR ha previsto en sus reglamentos y políticas internas y de control de riesgos.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: INFORMACIÓN AL PÚBLICO. Sin perjuicio de la reserva bancaria, EL CANDIDATO Y EL GERENTE DE CAMPAÑA, autorizan desde ahora a CONFIAR para informar al público sobre los movimientos de la cuenta, a través de la página web de la Cooperativa. La información a publicar podrá hacerse en forma general o particular a solicitud de cualquier ciudadano o autoridad y podrá incluir: Monto de donaciones, fecha, forma de recepción, identidad del donante y demás información que sea relevante o requerida de acuerdo a las normas aplicables.

CLÁUSULA DECIMA TERCERA: DOMICILIO. Para todos los efectos legales el domicilio contractual será la ciudad de Medellín.

CLAUSULA DECIMA CUARTA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN. El presente contrato se perfecciona con la firma de las partes.

En señal de aceptación, las partes suscriben el presente contrato en dos (2) ejemplares del mismo tenor, a los [Número de días] días del mes de [diligenciar mes] de [Año].

Firma:

Leandro Antonio Ceballos Valencia
REPRESENTANTE LEGAL
Confiar Cooperativa Financiera

Firma:

Nombre y apellidos
CANDIDATO
C.C.

Firma:

Nombre y apellidos
GERENTE DE CAMPAÑA
C.C.

Firma:

Nombre y apellidos
DIRECTOR DE AGENCIA
C.C.

**CONTRATO DE CONDICIONES ESPECIALES DE CUENTA DE AHORROS ÚNICA PARA EL
MANEJO DE RECURSOS DE CAMPAÑAS ELECTORALES, ENTRE CONFIAR
COOPERATIVA FINANCIERA, EL CANDIDATO
GASTOS INFERIORES A 200 SMLMV**

Entre los suscritos de una parte: **NOMBRE DEL CANDIDATO**, Identificado con cédula de ciudadanía número **Número de cédula**, de **Ciudad/Municipio (Antioquia)** en su condición de **Cargo** al que aspira por el **PARTIDO**, con Nit. **Número Nit**. Con Personería Jurídica **Nombre de la Persona Jurídica**, y que en lo sucesivo y para efectos del presente contrato se denominará **EL CANDIDATO**, y de la otra parte **LEANDRO ANTONIO CEBALLOS VALENCIA**, identificado con cédula de ciudadanía número 98.667.655, expedida en Envigado (Antioquia), quien actúa en nombre y representación de **CONFIAR COOPERATIVA FINANCIERA**, Establecimiento de Crédito con NIT 890.981.395-1, quien en adelante y para efectos de este contrato se denominará **LA COOPERATIVA**, celebran el presente contrato previas las siguientes:

CONSIDERACIONES:

1. De conformidad con lo establecido en la normatividad vigente expedida por la Superintendencia Financiera de Colombia, que obliga a las entidades vigiladas que manejen productos a través de los cuales se reciban y administren recursos o bienes para las campañas políticas, acordar con las gerencias o los responsables de los mismos el diseño y adopción de metodologías efectivas, eficientes y oportunas de identificación y conocimiento de sus donantes y aportantes, de manera que permitan un control y monitoreo estricto de las operaciones que se realicen, se ha celebrado el presente contrato que adiciona las reglas contenidas en el Reglamento de Ahorro Común de la Cooperativa.
2. El Artículo 25 de la Ley 1475 de 2011 señala que sólo en aquellas campañas electorales cuyo monto máximo de gastos sea superior a doscientos (200) salarios mínimos legales mensuales originados en fuentes de financiación privada, será obligatorio designar un gerente de campaña para la administración de sus recursos; en los demás casos, podrán ser administrados directamente por **EL CANDIDATO**.
3. **EL CANDIDATO** manifiesta que los gastos de su campaña electoral no exceden los doscientos (200) salarios mínimos legales mensuales originados en fuentes de financiación privada, conforme a lo indicado en el numeral anterior, razón por la cual sus recursos serán administrados por **EL CANDIDATO**.
4. Que, para dar cumplimiento a las normas vigentes, las partes han acordado celebrar el presente contrato con el fin de reglamentar los términos para el manejo de la cuenta y demás servicios relacionados en este acuerdo.
5. Conforme a lo anterior, las partes suscriben el presente contrato el cual se regirá por las siguientes:

CLÁUSULAS:

CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO DE LA CUENTA. **LA COOPERATIVA** prestará el servicio de cuenta de ahorros única -Cuenta Única-, para el manejo de aportes y donaciones de la

campaña electoral vigente durante el periodo de FECHA INICIO-FECHA FINALIZACIÓN, siguiendo los parámetros internos de evaluación de riesgo y la normatividad vigente en lo relacionado al Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo, así como las disposiciones del Reglamento de Ahorros que serán aplicables salvo los aspectos que específicamente se acuerdan en el presente documento.

CLÁUSULA SEGUNDA: PROCEDIMIENTOS DE VINCULACIÓN O ACTUALIZACIÓN DE INFORMACION. Para realizar la apertura de la Cuenta Única en la Cooperativa, EL CANDIDATO deberá:

1. Realizar el proceso de vinculación o actualización de acuerdo a los parámetros establecidos por la Cooperativa: anexar el Certificado de inscripción de la candidatura ante la Registraduría Nacional del Estado Civil, copia del Aval expedido por el Partido Político, Resolución expedida por el Consejo Nacional Electoral reconociendo personería jurídica del Partido, carta de condiciones del contrato, además de los requisitos de vinculación estipulados por la Cooperativa, y que serán entregados a la Agencia que se encargará de su vinculación o actualización. En especial EL CANDIDATO deberá expresar cual es la fuente de recursos que utilizará en la Cuenta Única. Los candidatos no inscritos por partidos o por movimientos políticos deberán otorgar al momento de la inscripción una póliza de seriedad de la candidatura (Cuando aplique).
2. Sin perjuicio de las responsabilidades DEL CANDIDATO, el único autorizado para realizar operaciones en la Cuenta Única, será el señor: NOMBRE DE AUTORIZADO, Identificado(s) con cédula de ciudadanía número Número de cédula, DE CIUDAD/MUNICIPIO/DEPARTAMENTO DE EXPEDICIÓN.

CLÁUSULA TERCERA: RESPONSABILIDADES. EL CANDIDATO se compromete a:

1. Manejar en la Cuenta Única, exclusivamente los recursos para el financiamiento de la campaña política absteniéndose de depositar recursos para otra destinación o finalidad diferente a sufragar los gastos de la campaña.
2. Poner a disposición de la Superintendencia Financiera de Colombia y de las autoridades competentes, la información relacionada a los movimientos de la Cuenta Única.
3. Cumplir en todo momento el Reglamento de Ahorro Común que tiene establecido LA COOPERATIVA y que declara conocer.
4. EL CANDIDATO se obliga a cumplir con las disposiciones legales relacionadas con la financiación de campañas políticas, a cumplir los topes fijados por ley y a realizar todas las acciones y actividades tendientes a evitar que en la Cuenta Única ingresen recursos provenientes de actividades del narcotráfico, lavado de activos, financiación del terrorismo, etc.
5. EL CANDIDATO se obligan a mantener indemne a LA COOPERATIVA por la violación a los compromisos que aquí se le imponen y por ende se obliga a asumir la defensa de LA COOPERATIVA en caso de que se presente algún proceso, requerimientos, sanción o perjuicio en razón de la Cuenta Única abierta por la COOPERATIVA.

6. EL CANDIDATO garantizan que solo se canalizarán en la Cuenta Única transacciones con recursos provenientes y destinados para la financiación de la campaña.
7. EL CANDIDATO se obligan a conocer e informar el nombre, identificación, actividades económicas, direcciones, teléfonos y origen de los recursos de sus donantes.
8. EL CANDIDATO se obliga a respetar los límites legales de financiación de campañas, en todo caso, los recursos canalizados a través de la Cuenta Única no podrán superar los 200 SMLMV.
9. EL CANDIDATO responderá solidariamente ante la COOPERATIVA por cualquier suma de dinero que le llegue a deber a la Cooperativa por la apertura de la Cuenta Única, sea que se origine por el costo y tarifas de los servicios de la misma o derivada de situaciones operativas que implicaren un eventual crédito.

CLÁUSULA CUARTA: PROHIBICIONES Y RESTRICCIONES.

1. En la Cuenta Única no se permitirá la recepción de aportes, donaciones, o la admisión de traslados o transferencias, de recursos de cualquier otra cuenta o producto financiero, si no se tiene identificado el origen de Fondos y los datos del aportante o donante de los recursos (Nombre, identificación, Dirección, y Teléfono).
2. LA COOPERATIVA podrá negarse, sin que por ello se pueda alegar un eventual perjuicio; a efectuar cualquier operación de depósito, giro, retiro o transferencia, si a su juicio, el origen, valores, modalidad, destino, aportante, donante; presenta un indicio de que la Cuenta Única está siendo utilizada para fines diferentes al de su creación y destinación, o para el lavado de activos, financiaciones ilegales, la recepción de dineros provenientes de hechos ilícitos, corrupción, violación de los límites de campaña.
3. LA COOPERATIVA, habilitará el canal de agencias para el manejo de la Cuenta Única y la realización de las operaciones autorizadas. LA COOPERATIVA Y EL CANDIDATO acuerdan que los retiros de los dineros podrán realizarse por los medios que tiene establecidos la cooperativa.
4. Teniendo en cuenta la naturaleza de la Cuenta Única, se fija durante el periodo pactado un monto máximo mensual manejado en la Cuenta Única en depósitos o retiros en efectivo por un valor de \$ MONTO EN NUMEROS

CLÁUSULA QUINTA: MONITOREO. Es entendido que la Cuenta Única estará monitoreada directamente por el Oficial de cumplimiento de CONFIAR y que este documento quedará a disposición de la Superintendencia Financiera de Colombia y de las autoridades competentes.

CLÁUSULA SEXTA: VIGENCIA. La Cuenta Única que se habilite para la prestación del servicio aquí regulado tendrá una vigencia máxima de **12 meses** desde el momento de la activación de la Cuenta Única, por tratarse de recursos destinados únicamente para la campaña política, vigencia que se le ha informado de manera previa al Candidato y que manifiesta comprender. Una vez terminado el plazo antes establecido el Candidato se obliga a realizar todos los trámites al interior de la Cooperativa, para cancelar la Cuenta Única.

Lo anterior sin perjuicio de que la Cooperativa de por terminado el contrato y ponga a disposición del candidato el saldo de la Cuenta Única por cualquiera de las formas establecidas en la ley.

CLAUSULA SÉPTIMA: TERMINACIÓN O SUSPENSIÓN DE LOS SERVICIOS. LA COOPERATIVA podrá bloquear o cancelar la Cuenta Única en cualquiera de los siguientes eventos:

a) En los casos previstos en los reglamentos de ahorros y prevención de riesgos, b) por incumplimiento o violación de las reglas de este contrato, c) o por realización de cualquier transacción que contrarie o viole las reglas de prevención del riesgo de lavado de activos o financiación del terrorismo o el manejo o financiación de las campañas políticas. d) Al vencimiento del término de vigencia pactado en este contrato, o en cualquier tiempo si a su juicio la cuenta ya no es requerida por haber finalizado la campaña electoral.

El Candidato, podrá cancelar la Cuenta Única, en cualquier tiempo o al vencimiento del término pactado.

CLÁUSULA OCTAVA: MODIFICACIONES. Cualquier modificación, adición o cualquier reforma al presente contrato y a las obligaciones en él adquiridas, deberán ser acordadas por las partes, por escrito, antes de su vencimiento y plasmadas en otrosí suscrito por las partes; en la misma forma se hará constar cualquier acuerdo adicional entre EL CANDIDATO y LA COOPERATIVA relacionado con la prestación del servicio y las condiciones de manejo de la cuenta de ahorros.

CLÁUSULA NOVENA: CUENTA ÚNICA. EL CANDIDATO declaran que esta será la única cuenta destinada para el manejo de los recursos de la campaña electoral, por lo tanto, de conformidad con el artículo 25 de la Ley 1475 de 2011 se encuentra exenta del gravamen a los movimientos financieros.

CLÁUSULA DÉCIMA: ORIGEN DE RECURSOS Y PREVENCION DEL LAVADO DE ACTIVOS. EL CANDIDATO manifiesta y garantiza que en todos los casos los recursos que se depositen transfieran o canalicen a través de la Cuenta Única tienen un origen lícito y no provienen directa o indirectamente de actividades ilícitas. Garantiza que no se aceptarán transacciones, donaciones o transferencias de origen desconocido o que directa o indirectamente deriven de actividades ilícitas. En todo caso se comprometen a hacer devolución de cualquier suma cuyo origen lícito no pueda ser determinado con absoluta certeza a satisfacción de CONFIAR. EL CANDIDATO se obligan a implementar buenas prácticas para prevenir el riesgo de lavado de activos y conocer a los donantes recursos y el origen de estos, e informar a CONFIAR Cooperativa Financiera a través de los medios que esta le solicite.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: A la Cuenta Única de la campaña se aplicarán las normas generales del Reglamento de Ahorro Común de CONFIAR Cooperativa Financiera, las reglas y normas vigentes y las estipulaciones especiales establecidas en este contrato, al igual que todas las reglas y mecanismos de control que en forma general CONFIAR ha previsto en sus reglamentos y políticas internas y de control de riesgos.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: INFORMACIÓN AL PÚBLICO. Sin perjuicio de la reserva bancaria, EL CANDIDATO autoriza desde ahora a CONFIAR para informar al público sobre los movimientos de la Cuenta Única, a través de la página web de la Cooperativa. La información a

publicar podrá hacerse en forma general o particular a solicitud de cualquier ciudadano o autoridad y podrá incluir: Monto de donaciones, fecha, forma de recepción, identidad del donante y demás información que sea relevante o requerida de acuerdo a las normas aplicables.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: DOMICILIO. Para todos los efectos legales el domicilio contractual será la ciudad de Medellín.

CLAUSULA DÉCIMA CUARTA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN. El presente contrato se perfecciona con la firma de las partes.

En señal de aceptación, las partes suscriben el presente contrato en dos (2) ejemplares del mismo tenor, a los [Número de días] días del mes de [diligenciar mes] de [Año].

Firma:

Leandro a. Ceballos valencia
REPRESENTANTE LEGAL
CC.

Firma:

Nombre y Apellido
DIRECTOR DE AGENCIA
CC

Firma:

Nombre y apellido
CANDIDATO
C.C.

Cuenta única para campañas electorales

¡Creamos este contenido para ti, para que el proceso de apertura de tu cuenta sea claro y ágil!

Es una cuenta corriente sin sobregiro exenta del impuesto del Gobierno 4X1.000 o GMF, con condiciones especiales para el recaudo, administración y manejo de aportes o donaciones que podrás recibir para la financiación de tu Campañas Electorales.

Debe ser abierta por el Candidato o el Gerente de Campaña.

Debes tener clara la siguiente información:



¿Necesitas una cuenta única?

Solo el Candidato o el Gerente de Campaña saben si la cuenta es necesaria o no. Por esto te invitamos a:

1. Revisar las normas*.
2. Validarlo con el Partido que te avala.



¿Necesitas un gerente de campaña?

Revisa la ley, si requieres un Gerente:

1. Realizar documento donde se designe el gerente, debe estar firmado por el candidato.
2. Presentarlo al banco, con este garantizamos que el solicitante de la cuenta sí sea el Gerente de Campaña.

¿Conoces las condiciones del producto?



Revisa y conoce las condiciones de los productos antes de adquirirlos. Encuentra la información más adelante, en la página web www.Bancolombia.com.co o [dando clic aquí](#)

¿El Candidato ya está inscrito?



El Candidato debe estar inscrito ante la Registraduría Nacional del Estado Civil y, tener el formato E-6, E-7 o E-8, según corresponda, para certificar dicha inscripción. Recuerda que solo es necesario uno de estos documentos, si entregas el E7 también será necesario el E8.



Ten en cuenta



Podrás acudir a cualquier de nuestras sucursales a nivel nacional para solicitar tu cuenta única.



El proceso de apertura iniciará solo cuando presentes toda la documentación e información requerida.



* Normas relevantes: Ley 1475 de 2011, Resoluciones del Consejo Nacional Electoral - CNE: Nro. 0670 de 2023 - Nro. 0669 de 2023 - Nro. 1109 de 2023 - Nro. 0672 de 2023

Siquieres conocer más sobre el producto y los documentos necesarios escanea este QR con tu celular



Algunas condiciones de la Cuenta Única ofrecida por Bancolombia

Es un producto especial al cual le aplican algunos **topes** para recibir, administrar y retirar los dineros de aportes donaciones.

conócelo más en el *Acuerdo para el manejo de recursos para campañas políticas anexo al Contrato de Cuenta Corriente*.

Por lo anterior para tener una Cuenta única de Campañas Políticas con Bancolombia también es necesario:

1

Adquirir el producto de recaudos físicos en **Sucursales Bancolombia**: Este te permitirá recibir aportes o donaciones en efectivo en sucursales.

2

Importante: Siempre debes entregar al donante un documento especial (F-1127 Formulario de conocimiento de donantes y aportantes, este debe presentarlo en la sucursal en el momento que hará su aporte o donación.

3

Suscribirte en la Sucursal Virtual Negocios: Desde este canal virtual podrás administrar y disponer de los recursos relacionados con la Campaña.

Comprar cheques: Podrás comprar chequeras de 10, 40 o 100 cheques; aquí también tendrás topes para para retiros en efectivo.

Check list de la documentación requerida:

documentación en nuestra página web www.Bancolombia.com.co / Productos y servicios / Cuentas / Cuenta para campañas políticas o escanea con tu celular este QR:



Para identificar a quién hace la solicitud:

- Documento identificación de la persona que realiza la solicitud, Candidato o Gerente de Campaña.
- Formulario E-6, E-7 o E-8 de la Registraduría. Si traes el E-7 por favor incluye una copia del E-8.
- Documento donde se nombre el Gerente de Campaña firmado por el Candidato, en caso de requerirse.

Para que el Banco conozca la información de la Campaña Política y sus participantes:

- F- 1539 Formato de conocimiento de cliente persona natural
- F-2925 Información Productos, Campañas Políticas, Grupo o Partido Político.

Para pactar las condiciones de uso de la Cuenta Única:

- F- 2042 Contrato de cuenta corriente bancaria – Cuenta única para campañas políticas
- F- 2040 Acuerdo para el manejo de recursos campaña política - Protocolo de Repudio

Para afiliarte al convenio de recaudo:

- F- 887 Formato de Afiliación Recaudos Unificado
- F-2929 Reglamento de Recaudos
- Para afiliarte a la Sucursal Virtual Negocios:** Debes realizar el proceso de autogestión por la página web y presentar la documentación en la sucursal.

Recuerda que es tu obligación cumplir con las normas de montos máximo de gastos de campaña y conocer siempre las personas que te aportan o donan dinero.

Juntos lograremos una elecciones transparentes



Check list Campañas políticas

Te invitamos a seguir en orden las siguientes instrucciones, ve marcando cada paso después de completarlo, así garantizas realizar el proceso correctamente y generar la mejor experiencia para nuestros clientes.

Ten en cuenta que tenemos hasta **5 días hábiles** para dar una respuesta al cliente sobre la solicitud.



Vinculación - obligatorio:

1. Valida si el candidato y/o el gerente de campaña es cliente Bancolombia, si **no es cliente**:

1.1 Vincula al gerente de campaña o del candidato, para esto debes diligenciar los formatos:

- **F-1539** Formato de conocimiento de cliente persona natural o **F-1493** Formato de conocimiento de cliente persona jurídica.
 - En este [link](#) encuentras los formatos de conocimiento del cliente, en la carpeta de vinculación y actualización PN y PJ.
- **F-2925** Información Productos, Campañas Políticas, Grupo o Partido Político.
 - Ver instructivo de diligenciamiento "**081121 Instructivo F-2925**" que se encuentra en este [link](#) en la carpeta "Vinculación y Actualización PN y PJ"
- Para campañas a Gobernación, Alcaldía, Concejo Municipal o Asamblea, debes pedir carta firmada por el candidato en la que indique quién es el Gerente de Campaña designado.
- Cédula de ciudadanía del candidato y gerente de campaña, si el gerente es persona jurídica debes solicitar el certificado de existencia y representación legal con vigencia no mayor a 3 meses.
- **Formulario E-6:** Solicitud para la inscripción de candidatos y constancias de aceptación de candidatura, o **Formulario E-8:** Lista definitiva de candidatos inscritos, o **Formulario E-7:** Solicitud para la modificación de candidatos y constancias de aceptación de candidaturas. Si el cliente te presenta el **formulario E-7, debe adjuntar el formulario E8.**

Nota: Si el candidato y/o el gerente de campaña **ya existe como cliente**, debes solicitarle los documentos mencionados para la vinculación. Solo en el caso que ya tenga en Oracle el formato **F- 1539 Formato de conocimiento de cliente persona natural** o **F-1493 Formato de conocimiento de cliente persona jurídica**, y se encuentran actualizados con una vigencia menor a un año, no es necesario solicitarlos nuevamente.

- 
2. Debes realizar la consulta en listas de control a las personas relacionadas en el F-2925 y cumplir con lo definido en la Circular de Campañas Políticas sobre Cumplimiento y debida diligencia.

Eleva el caso a Cumplimiento cuando sea necesario a través del sitio [Conéctate con Cumplimiento](#)



Cuenta corriente - obligatorio:

3. Abre la cuenta de campaña: Cuenta corriente - Plan 24 con el gerente de campaña como titular y el candidato como autorizado, además es importante que tengas presente lo siguiente:

- La cuenta no tiene cupo de sobregiro ni Tarjeta débito
- Es exenta de 4x1000 y la marcación es automática
- La cuenta quedará en estado bloqueado (T) hasta tenga activo el convenio de recaudo, lo cual es tu responsabilidad y debes solicitarlo el mismo día de la apertura de la cuenta.
- Firma los siguientes documentos:
 - Contrato de cuenta corriente bancaria – Cuenta única para campañas políticas
 - Acuerdo de manejo de recursos + condiciones de repudio + cartas y protocolos
 - Certificación cuenta corriente campañas políticas



Recaudo físico – obligatorio:

4. Envía la solicitud del convenio de recaudos por este flujo:

<https://bancolombia.sharepoint.com.mcas.ms/sites/co-grpi/SitePages/Flujos-de-Recaudos.aspx>

5. El titular de la cuenta (gerente de campaña) debe firmar la Orden de Compra Producto Recaudos.

Entrégale una copia de:

- Oferta Producto Recaudos. (No debe estar firmado, es para el conocimiento del cliente)
- **F- 1127** Formulario de conocimiento de donantes y aportantes (Para entregar al momento de realizar el aporte)

Condiciones de parametrización del recaudo:

El 13 o “CUENTA CON RESTRICCIÓN RECAUDOS SUCURSAL FÍSICA”.

Repudio: requerimiento de reversión por SAP CRM, debe ser atendido por requerimiento de clientes



Recaudo digital – opcional:

6. Envía la solicitud del convenio de recaudos por este flujo:

<https://bancolombia.sharepoint.com.mcas.ms/sites/co-grpi/SitePages/Flujos-de-Recaudos.aspx>

7. El titular de la cuenta (gerente de campaña) debe firmar la Orden de Compra Producto Recaudos.

Entrégale una copia de:

- Oferta Producto Recaudos. (No debe estar firmado, es para el conocimiento del cliente)
- Archivos de facturación e instructivos.

Condiciones de parametrización del recaudo:

El 23 o “CUENTA CON RESTRICCIÓN REC MEDIOS ELECTRÓNICOS”.

Repudio: requerimiento de reversión por SAP CRM, debe ser atendido por requerimiento de clientes



Wompi – opcional:

8. Acompaña al cliente en la afiliación a Wompi de la siguiente manera:

- Ingresa a www.wompi.co opción “Crea tu Cuenta”
- El registro se realiza de forma digital y se deben adjuntar dos documentos requeridos para Persona Natural: Cédula (por ambas caras) y RUT
- Informa al equipo de Negocio WOMPI a través de correo electrónico (Natalia Molina Arango y Manuel Congote Gonzalez) la vinculación del cliente a Wompi modelo agregador con el fin de centralizar la solicitud al equipo de Servicios y habilitar el plan correspondiente para ellos



Sucursal Virtual Negocios (SVN) – Obligatorio:

9. Para la solicitud de la SVN es requisito tener la cuenta y el convenio activo, por lo tanto, debes estar pendiente del correo de confirmación de creación exitosa del convenio de

recaudos, para proceder con la solicitud de la SVN. De lo contrario se rechazará la solicitud.

El candidato o gerente por medio de la Sucursal Virtual Negocios (SVN) podrá consultar, controlar e identificar oportunamente todos los movimientos que se realicen en la cuenta única de campaña para ello se inicia con la gestión del candidato o gerente y luego se procede a realizar su vinculación al interior del banco.

El comercial del gerente o candidato deberá realizar el proceso por el **Bizagi** en la ruta **Canales/Transaccionales > Canales Empresas > “SVN Matricula Manual**
Ingresar en las anotaciones descritas en el campo “Observaciones” mencionando que es una Campaña Política.

Recuerda anexar en el pedido:

- Cédula de ciudadanía.
- Solicitud de afiliación sucursal virtual negocios firmados.
- F-2040 Acuerdo para el manejo de recursos campaña política

Importante: el pedido por Bizagi se debe hacer una vez la cuenta y el convenio se encuentren en estado activo, de lo contrario la solicitud será devuelta.

Nota: a través de la SVN, el candidato o el gerente podrán descargar los archivos de respuesta de recaudos para validar el aportante, el monto, fecha y el canal a través del cual se hizo el recaudo, así como hacer la conciliación con los formularios.

Además, puedes consultar en Formatos (en la parte derecha de esta página) los documentos que debes compartir con el cliente y hacer firmar.



Gestión documental – obligatorio:

10. Los documentos de "Vinculaciones, Vinculaciones de Giros, Apertura de cuentas y Combos", se envían en bolsa transparente, y en el interior la relación - planilla con la descripción de lo que va dentro de la bolsa

La tapa de envío de documentos puedes encontrarla [aquí](#).

Nota: Todos los documentos se envían en este proceso, incluido el F- 1127 Formato especial de consignación de recaudos para campañas

💡 ¿Tienes alguna duda? Te invitamos a consultar el manual de preguntas frecuentes que encontrarás también en el sitio de Cuenta de campañas políticas en Camelot.



Acuerdo para el manejo de recursos para campañas políticas anexo al Contrato de Cuenta Corriente

Contenido

1. Glosario
2. Declaraciones
3. Condiciones especiales sobre aportes
- 3.1. Recaudo físico
- 3.2. Recaudo digital
- 3.3. Wompi
- 3.4. Condiciones aplicables a todos
- 3.5. Repudio
4. Disposición de recursos
5. Obligaciones del gerente de campaña/candidato
6. Obligaciones del Banco
7. Facultades del Banco
8. Vigencia y terminación de la relación comercial
9. Otras condiciones

Información de la campaña

Información personal

Nombre candidato

C.C

Información de las elecciones

Tipo de elecciones

Año de las elecciones

¿Tiene gerente de campaña?

Nombre gerente de campaña

¿Es persona jurídica?

C.C / NIT

Representante legal gerente de campaña, si aplica

Grupo o movimiento que avala

¿Para qué firmamos este acuerdo?

Para establecer los términos y condiciones que deberán cumplirse para el manejo de los recursos de la campaña del Candidato mencionado y que podrán ser depositados en la cuenta corriente única para campañas, en adelante la Cuenta. Condiciones que El Gerente de Campaña/Candidato se obligan a conocer y controlar, bajo su propia responsabilidad.

Información del Banco

Nombre

NIT

Ciudad y sucursal Banco

Representante legal Banco

C.C.

1. Glosario

En este documento encontrarás los siguientes conceptos:

Aportes

Se refiere a todas las contribuciones, donaciones y créditos, en dinero, de sus afiliados y/o particulares diferentes a entidades financieras realizados a la campaña política y depositados en la Cuenta corriente única para campañas políticas.

Aportantes

Son las personas naturales o jurídicas que legalmente están habilitadas para realizar Aportes a la Cuenta corriente única para campañas políticas, son estas personas quienes deben diligenciar y suscribir el Formulario de forma adecuada.

Archivo plano

Hace referencia al documento técnico que el Gerente de Campaña/Candidato deberá diligenciar para recaudar Aportes realizados a través de Recaudo Digital, las especificaciones y detalles serán entregadas previamente por el Banco.

Candidato / Gerente de Campaña

Hace referencia a las personas señaladas en el cuadro inicial. El Candidato concede las más amplias y suficientes facultades al GERENTE DE CAMPAÑA para que en su nombre y representación celebre, acepte, firme y ejecute los actos y contratos necesarios para la apertura de la cuenta, su administración, recaudo, manejo de los Aportes y disposición de los recursos. Incluso para que asuma la personería de El Candidato, para que en ningún caso quede sin representación ante el Banco para actos dispositivos o administrativos. En toda mención del Candidato se entenderá también el Gerente de Campaña y viceversa.



Formulario de Conocimiento de Donantes y Aportantes a Campañas Políticas

Hace referencia al formulario de Conocimiento de Donantes y Aportantes a Campañas Políticas. Se trata de un documento donde se identifican las personas naturales o jurídicas que realizan los aportes y/o donaciones a la cuenta corriente única para campañas políticas. Este documento se identifica con el nombre F-1127 y en adelante se hará referencia a éste como el Formulario y estará disponible en la página web <https://www.grupobancolombia.com/personas/cuentas/ahorros-y-corriente/cuenta-para-campanas->



Modalidades de Recaudo Habilitadas

Serán las señaladas en el presente documento: i) Recaudo Físico; ii) Recaudo Digital con validación en base de datos y iii) Wompi modelo agregador



Protocolo de Repudio

Son las condiciones establecidas para la devolución de los Aportes. Podrás encontrarlas en la página web <https://www.grupobancolombia.com/personas/cuentas/ahorros-y-corriente/cuenta-para-campanas->



Repudio

Se trata de débito de un Aporte de la cuenta única para ser devuelto efectivamente al Aportante cumpliendo las condiciones del Protocolo de Repudio.

2. Declaraciones

El Gerente de Campaña/Candidato serán los únicos responsables ante el Banco para todos los efectos que se relacionen con la apertura, habilitación, administración, representación y manejo de la cuenta corriente única para campañas políticas.

El Gerente de Campaña/Candidato certifican que cuentan con los documentos y procedimientos previos establecidos por la Ley, dentro de los que encontramos entre otros:

- a. Copia del formulario de inscripción del candidato consello de la Registraduría.
- b. Certificación expedida por el Consejo Nacional Electoral, en la cual se reconoce y otorga personería jurídica al partido o movimiento político al cual se encuentra adscrito el candidato.
- c. Aval del respectivo representante legal del partido o movimiento político para la inscripción del candidato.
- d. Que el candidato, el Partido o Movimiento Político o Grupos Significativos de Ciudadanos al cual esté adscrito cumplen con las disposiciones legales contenidas en las Leyes 130 de 1994, 996 de 2005, 1475 de 2011 y demás normas concordantes, y en especial con aquellas que reglamentan el reconocimiento de personería jurídica, régimen de inhabilidades, designación y postulación de candidatos, aportes, donaciones y rendición de cuentas

3. Condiciones especiales sobre el manejo de Aportes

Los Aportes a la Cuenta podrán ser realizados únicamente bajo alguna de las siguientes Modalidades de Recaudo Habilitadas, para hacer uso de estas, se deberá firmar la documentación que el Banco ponga a su disposición para oficializar el proceso de recaudo:



3.1. Recaudo Físico

- a. Permitirá las consignaciones en efectivo y cheque en sucursales Bancolombia.
- b. Todo Aporte que se realice a través de esta modalidad deberá venir acompañado del Formulario el cual debe estar diligenciado completamente y tener la firma del Gerente de Campaña/Candidato.
- c. El Gerente de Campaña / Candidato deberá imprimir el Formulario y entregarlo firmado en tres (3) copias a sus donantes. Cualquier operación que no se acompañe con el Formulario, podrá ser rechazada por el Banco.
- d. El Formulario servirá como autorización del Gerente de Campaña / Candidato, para recibir el Aporte, cualquier Aporte que se acredite en la Cuenta a través de Recaudo Físico que no cuente con uno, deberá ser formalizado por el Gerente de Campaña / Candidato mediante la entrega de un Formulario en la sucursal física donde abrió la Cuenta dentro de los 5 días hábiles siguientes a la recepción de los recursos, so pena de ser repudiado por el Banco de conformidad con el Protocolo de Repudio.

e. Condiciones Especiales:

Enefectivo:



Todo Aporte en efectivo deberá venir acompañado de un Formulario y no podrá superar el monto de VEINTE MILLONES DE PESOS M.L. (\$20.000.000) por cada consignación, siempre que de manera agregada no se estén violando los topes establecidos por la ley. Si el Banco identifica Aportes en efectivo superiores a esta suma, podrá proceder con el Repudio de este según las reglas contempladas en este documento y en el Protocolo de Repudio, salvo que el Aporte sea formalizado por el Gerente de Campaña/Candidato, mediante la entrega del Formulario que corresponda a la transacción.

En cheque:



En este caso el monto máximo aplicable será el dispuesto por la ley como límite para donaciones individuales. Cada Aporte deberá contar con un Formulario diligenciado como soporte. Para los Aportes en cheques debe tenerse en cuenta:

- El Banco no responderá en ningún caso por los cheques que reciba que resulten impagados por cualquier causa o que no cumplan las condiciones establecidas en el contrato de cuenta corriente suscrito por el Gerente de Campaña/Candidato.
- El Banco pondrá a disposición del Gerente de Campaña/Candidato los cheques devueltos en la oficina donde tiene la Cuenta o en otra previamente convenida y autorizada y no asumirá responsabilidad por los cheques que no sean reclamados.
- Si transcurre un mes sin reclamarse los cheques, el Banco los mantendrá en custodia o los enviará por correo a la última dirección registrada y el Banco está autorizado a cargar a la cuenta designada la tarifa vigente por ese servicio.
- En el evento de pérdida, hurto, destrucción total o parcial de los cheques recibidos como Aportes, la responsabilidad del Banco se limitará a efectuar el cobro de los mismos ante los Bancos girados de conformidad con los acuerdos interbancarios; en caso de que dicha gestión resulte infructuosa, y si es del caso, efectuará a su costa, el proceso de cancelación y reposición de los títulos, para lo cual el Gerente de Campaña/Candidato se comprometen a prestarle la colaboración que sea necesaria, si el cobro resulta infructuoso por cualquier causa, el Gerente de Campaña/Candidato autoriza a el Banco para debitar de la cuenta dichos valores.



3.2. Recaudo Digital

- a. Se trata de un recaudo digital con validación en base de datos.
- b. Permitirá la recepción de recursos desde cuentas del Banco, siempre que no se violen los límites dispuestos por la ley.
- c. Mediante esta modalidad podrás hacer seguimiento a los Aportes que se realizan a la Cuenta, al autorizar de manera previa a su recepción uno o varios Aportes provenientes de personas seleccionadas por la campaña.
- d. El Gerente de Campaña/Candidato podrá elegir esta modalidad de recaudo, de no hacerlo la única modalidad de recaudo asociada a la Cuenta será la del Recaudo Físico.

c. Condiciones Especiales

- El Gerente de Campaña/Candidato se compromete a cargar un Archivo Plano en la Sucursal Virtual Empresas, en el cual deberá consignar en todos los casos los siguientes datos: i) documento del Aportante; ii) nombre del Aportante; iii) tipo de identificación y iv) tipo de Aporte, indicando si se trata de una donación o un préstamo y, v) monto del Aporte.
- Una vez recibido el Archivo Plano el Banco realizará las revisiones respectivas y permitirá el recaudo solo cuando los datos del Archivo Plano (Aportante y del Aporte) coincidan con la información del Aportante.
- El Archivo Plano y la información contenida en él, será la autorización previa del Gerente de Campaña/Candidato para la recepción de los Aportes.
- Los recaudos o transferencias desde cuentas de otros bancos no estarán habilitadas por esta modalidad.



3.3. Wompi

- a. Permitirá el recaudo de bajos montos de manera ágil y sencilla, donde estará habilitado el modelo agregador que permitirá la recepción de Aportes a la Cuenta, a través de:
 - Tarjetas débito de cualquier banco, siempre que éstas permitan realizar compras por internet.
 - Tarjetas crédito de cualquier banco.
 - Botón Bancolombia, el cual solo permitirá transferencias desde cuentas del Banco.
- b. Para acceder a este, deberás suscribir los documentos que te sean requeridos por Wompi y que harán parte integral del presente Acuerdo.

c. Condiciones Especiales

- El monto máximo por Aporte será de DIEZ MILLONES DE PESOS M.L. (\$10.000.000) por Aportante, de manera individual o agregada.
- No requerirá un proceso adicional de comprobación ni la suscripción de formatos especiales, sin perjuicio de aclaraciones de información requerida por parte del Banco.
- En caso de que se efectúe un Aporte por un monto superior a los DIEZ MILLONES DE PESOS M.L. (\$10.000.000) por Aportante de manera individual o agregada, el Gerente de Campaña/Candidato deberá repudiar el Aporte por medio del Protocolo de Repudio o formalizarlo por medio del aporte del Formulario en un plazo no mayor a los 5 días hábiles siguientes a la realización del Aporte en la sucursal física donde abrió la Cuenta. De no formalizarse, el Banco podrá proceder unilateralmente con el repudio.
- Para las campañas políticas a Alcaldías o Gobernaciones de municipios o departamentos de Categoría Especial el monto máximo será de CINCUENTA MILLONES DE PESOS M.L. (\$50.000.000) por Aportante, de manera individual o agregada. Para activar este tope será necesario que el Gerente de Campaña/Candidato realice la petición expresamente al Banco, de no hacerlo se habilitará solamente el monto de DIEZ MILLONES DE PESOS M.L. (\$10.000.000) mencionado inicialmente.

3.4. Condiciones aplicables a las Modalidades de Recaudo

- a. El Gerente de Campaña/Candidato reconocen como prueba de las operaciones que se realicen las notas crédito y todo tipo de registros que aparezcan en el respectivo extracto de cuenta, igualmente acepta como prueba de que una transacción electrónica no se efectuó, el registro de rechazo de ésta.
- b. El Gerente de Campaña/Candidato se comprometen a solo hacer uso de Modalidades de Recaudo Habilitadas y señaladas en el presente documento, si llegaren a hacer uso de otras incurrirán en un incumplimiento del presente Acuerdo, lo cual podrá conllevar el bloqueo temporal o definitivo, suspensión o cancelación de una o varias de las Modalidades de Recaudo contratadas, de la Cuenta y los productos, servicios y canales conexos, sin lugar a indemnización alguna. Para configurar el incumplimiento no se necesitará sentencia o acto administrativo en firme, bastará con la simple comunicación por parte del Banco, previa comunicación y solicitud de aclaración.
- c. Todo Aporte que ingrese a la Cuenta por Modalidades de Recaudo distintas a las aquí señaladas (Recaudo Físico, Recaudo Digital con validación en base de datos o Wompi), deberá ser formalizado mediante la entrega del Formulario por el Gerente de Campaña/Candidato en la sucursal física donde abrió la Cuenta dentro de los 5 días hábiles posteriores a la recepción de los recursos. De no formalizarse, podrá ser repudiado unilateralmente por el Banco de conformidad con el Protocolo de Repudio.
- d. Si el Banco identifica la recepción de Aportes incumpliendo las disposiciones del presente Acuerdo o incumplimiento a disposiciones legales, podrá a su juicio realizar el Repudio, bloquear temporal o definitivamente y/o cancelar las Modalidades de Recaudo que estén habilitadas, la Cuenta, los productos, servicio y canales conexos, sin lugar a indemnización alguna. Para configurar el incumplimiento no se necesitará sentencia o acto administrativo en firme, bastará con la simple comunicación por parte del Banco, previa comunicación y solicitud de aclaración.
- e. En todo caso, los Aportes que ingresen a la Cuenta deben cumplir a cabalidad con las disposiciones legales contenidas en las leyes 130 de 1994, 996 de 2005, 1475 2011 y demás normas concordantes



3.4. Repudio de aportes

El Repudio de un determinado Aporte podrá darse por cualquiera de las causales relacionadas en el **PROTOCOLO DE REPUDIO**, el cual se encuentra disponible en la página web del Banco y que las partes aceptan conocer.

¿Quién puede solicitar el Repudio?

Podrán realizar solicitudes de repudio:

1. El Gerente de Campaña/Candidato podrá notificar al Banco una solicitud de Repudio.
2. El Banco también podrá informarle a el Gerente de Campaña/Candidato sobre la necesidad de repudiar un determinado Aporte para que la campaña evalúe la pertinencia del Repudio.

4. Disposición de recursos

El Gerente de Campaña/Candidato podrá hacer uso de tres medios para realizar operaciones de débito:



Sucursal virtual empresas Bancolombia - SVE

- El Banco, previa validación, pondrá a disposición del Gerente de Campaña/Candidato la SVE, la cual deberá ser utilizada en los términos y condiciones que se establecen en el reglamento de uso de esta, el cual el Gerente de Campaña/Candidato declaran conocer y aceptar en su integridad.
- En este canal podrán consultarse la información acerca del recaudo de los Aportes, tales como: valor consignado por el aportante, Cédula o Nit del Aportante, Fecha del Aporte y Tipo de transacción. También podrán realizar pagos a terceros proveedores y gestionar los gastos administrativos de la campaña.
- El Banco podrá suspender temporalmente el servicio de la SVE por fallas técnicas o eventos que impliquen riesgos técnicos del sistema, en la seguridad del servicio, intento de fraude o uso indebido, etc., caso en el cual el Banco avisará al Gerente de Campaña/Candidato por cualquier medio. La terminación o suspensión de la SVE no dará lugar a ningún tipo de indemnización



Retiros en efectivo y cheque

El Gerente de Campaña/Candidato podrá durante la campaña realizar retiros, cumpliendo las siguientes reglas:

- Podrán realizarse retiros en efectivo en una sucursal Bancolombia o en cheque siempre que el monto total usado durante toda la campaña electoral no sea superior al 2.5% del tope total de la campaña establecido por el Consejo Nacional Electoral y el partido, en caso de que aplique.
- Una vez se supere el valor anterior (de manera individual o agregada), no podrá hacer uso de estas modalidades de disposición de recursos (efectivo y cheque) y deberá acudir a la SVE.
- El Gerente de Campaña/Candidato se compromete siempre a girar los cheques de la cuenta con cruce y negociabilidad restringida, a escribir los valores claramente en letras y números en cuanto a sus cantidades y sin dejar espacios en blanco que permitan hacer intercalaciones que aumenten la cantidad. Todo esto, en aras de conocer los destinatarios de los pagos, y velar por el cumplimiento de las normas de conocimiento del Cliente y de prevención de lavado de activos y financiación de terrorismo.
- En todo caso, el Gerente de Campaña/Candidato autorizan de manera expresa e irrevocable al Banco para que debite los valores que sean solicitados por la autoridad competente ante el eventual incumplimiento de cualquiera de las disposiciones que reglamentan las operaciones autorizadas a los partidos y movimientos políticos y grupos significativos de ciudadanos, que inscriban candidatos y estén acreditados ante el Consejo Nacional Electoral.

5. Obligaciones del Gerente de Campaña/Candidato

El Gerente de Campaña/Candidato se obligan a:

- a. Dar respuesta oportuna a todas las solicitudes de información que realice el Banco.
- b. Cumplir con todos los requisitos y procedimientos establecidos por el Banco para la apertura, manejo de la Cuenta, reglas de recaudo y débito de los recursos y demás condiciones establecidas en este documento.
- c. Certificar ante el Banco que la Cuenta será utilizada para manejar exclusivamente los recursos, aportes y donaciones para sufragar los gastos de la campaña política.
- d. Dar estricto cumplimiento a las políticas definidas para la utilización de la Sucursal Virtual Empresas Bancolombia, la cual permite realizar las consultas y transacciones a que hubiere lugar.
- e. Suministrar, dentro del plazo que el Banco indique, la información, documentación y las aclaraciones requeridas respecto Aportes específicos donde el Banco identifique algún tipo de alerta, ya sea para justificar el Aporte o para certificar el cumplimiento de las normas establecidas en el artículo 25 de la Ley 1475 de 2011.
- f. Tener adecuado conocimiento del origen de los dineros que ingresen a la Cuenta a través del conocimiento previo de los Aportantes, en caso de ser persona jurídica deben conocer sus socios o accionistas con participación igual o mayor al 5% en el capital social.
- g. Custodiar en debida forma el Formulario y el Archivo Plano, lo cual les permite llevar un control de las operaciones usuales, inusuales, sospechosas, autorizadas o no autorizadas en la cuenta. Es responsabilidad del Gerente de Campaña/Candidato el diseñar mecanismos confiables de verificación y confirmación de la información de los Aportantes.
- h. Diligenciar y aportar al Banco el Formulario por cada Aporte que se requiera, el cual deberá estar firmado por el Gerente de Campaña/Candidato, según el caso.

- i. Implementar todas las medidas tendientes a luchar contra la corrupción, el lavado de activos o la financiación del terrorismo y en general a evitar que las operaciones que se realicen a través de la cuenta de campaña política puedan ser utilizadas como instrumentos para el ocultamiento, manejo, inversión o aprovechamiento en cualquier forma de dinero u otros bienes provenientes de actividades ilícitas o para dar apariencia de legalidad a estas actividades.
- j. Reportar al Banco y a las autoridades competentes todas aquellas operaciones inusuales o sospechosas tan pronto se tenga conocimiento de ellas.
- k. Comunicar al Banco todas aquellas irregularidades en el manejo de la cuenta y/o Aportes, autorizándolo desde ahora para realizar el respectivo reporte a la autoridad competente. Así mismo, comunicarle al Banco sobre aquellos aportes depositados por otros medios diferentes a los establecidos en el presente Acuerdo y solicitarle su devolución.
- l. Prestar toda la colaboración que el Banco requiera para la solución de reclamos e investigación de fraudes, y/o Repudio.
- m. Pagar al Banco las tarifas pactadas o que se llegaren a pactar y cualquier otro gasto, comisión, impuesto, gravamen, que cause la ejecución del presente acuerdo, por esto autorizan en forma expresa e irrevocable al Banco para debitar de cualquier cuenta corriente o de ahorros de la cual sean o lleguen a ser titulares, todas las sumas de dinero que deban cancelar o le adeuden al Banco por el desarrollo o ejecución del presente acuerdo.
- n. Cumplir con todas las obligaciones y compromisos relacionados en este Acuerdo, el contrato de cuenta corriente única para campañas, documento reglamentos de recaudos, Wompi y demás documentos anexos.
- o. Abstenerse de entregar al público en general el número del convenio para el recaudo con validación en base de datos o el número de Cuenta, salvo a las incluidas en el Archivo Plano o aquellos que realizarán Aportes a través de Recaudo Físico, esto con la finalidad de evitar el ingreso de Aportes anónimos, los cuales están prohibidos por ley.
- p. El Gerente de Campaña/Candidato deberá compartir con sus Aportantes únicamente las Modalidades de Recaudo Habilitadas e indicarle las condiciones para efectuar los Aportes a través de cada una.
- q. Realizar todas las gestiones necesarias para el Repudio de Aportes que violen lo dispuesto en presente Acuerdo y en la ley. Es decir, cualquier recaudo que se genere por fuera de las Modalidades de Recaudo Habilitadas y de las condiciones especiales de cada una, deberá ser objeto de Repudio. Lo anterior incluirá, sin limitarse, a contactar al donante para que este adelante las gestiones necesarias para lograr el repudio.

6. Obligaciones del Banco

El Banco se obliga a:

1. Recibir las solicitudes de recaudo de Aportes que cumplan con las condiciones expuestas en el Convenio de Recaudo, ya sean estos por caja o a través de medios electrónicos.
2. Cuando el Gerente de Campaña/Candidato o las autoridades respectivas lo soliciten expresamente, proceder con la devolución de los recursos que han ingresado a la Cuenta por otros medios diferentes a los medios de recaudo acordados.

7. Facultades del Banco

El Banco podrá en cualquier momento:

1. Realizar entrevistas a Gerente de Campaña/Candidato o cualquiera de las personas autorizadas, con el fin de aclarar temas relacionados con la cuenta, sus transacciones, calidad de los Aportantes, destino de los dineros, entre otros, los cuales deben atender la entrevista a más tardar dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la solicitud que realice el Banco por los medios o canales de comunicación definidos.
2. A su juicio, bloquear temporal o definitivamente y/o cancelar las Modalidades de Recaudo Habilitadas, la Cuenta y los productos, canales y servicios conexos, sin lugar a indemnización alguna, cuando se evidencie algún incumplimiento a lo pactado o irregularidades en el manejo de los recursos. Wompi podrá también bloquear temporal o definitivamente y/o cancelar los servicios que brinda de conformidad con los Términos y condiciones que Gerente de Campaña/Candidato acepta al momento de la afiliación al servicio.
3. Debitar de la Cuenta conceptos como devolución de cheques, las comisiones y/o tarifas de servicio de recaudo, SVE y en los demás productos y/o servicios requeridos para gestionar los Aportes.
4. Realizar Repudios de conformidad con lo indicado en el Protocolo de Repudio.

8. Vigencia y terminación de la relación comercial con Bancolombia



7.1. Vigencia

La vigencia de este acuerdo seguirá las siguientes reglas:

Campañas sin derecho a reposición de votos

La relación comercial, el presente acuerdo, la Cuenta, los convenios de Recaudo Físico o Digital, Wompi y la SVE terminarán pasados tres (3) meses a partir de la fecha de las elecciones y el Banco procederá con la cancelación unilateral de los productos, servicios y canales. Será responsabilidad del Gerente de Campaña/Candidato acudir a una sucursal física a recibir los saldos a favor suyo, en caso de existir.

Las operaciones de crédito se regirán por los plazos pactados en los respectivos títulos valores.

Campañas con derecho a reposición de votos

La relación comercial, el presente acuerdo y la Cuenta, deberán terminar una vez sea recibida la reposición de votos. En todo caso pasados tres (3) meses a partir de la fecha de las elecciones los convenios de Recaudo Físico o Digital, Wompi y la SVE deberán terminar y, el Banco podrá negar el manejo de recursos (ingresos o egresos), salvo la mencionada reposición de votos o aquellos recursos que cuenten con una autorización del Consejo Nacional Electoral. Para esto el Banco procederá con el bloqueo de la cuenta. Será responsabilidad del Gerente de Campaña/Candidato acudir a una sucursal física a recibir los saldos a favor suyo, en caso de existir y realizar la cancelación de la cuenta.

Las operaciones de crédito se regirán por los plazos pactados en los respectivos títulos valores.

En todo caso durante la vigencia de la relación comercial, el Banco podrá dar por terminado el presente acuerdo y sus anexos de forma unilateral, sin lugar a indemnización alguna, atendiendo parámetros objetivos y las causales aquí consagradas, caso en el cual, dará aviso al Gerente de Campaña/Candidato en tal sentido.



7.2. Causales de terminación

El Banco estará facultado para dar por terminado la relación comercial con el Gerente de Campaña/Candidato, cancelando la Cuenta, las Modalidades de Recaudo Habilitadas, Sucursal Virtual empresas y los demás contratos que se hayan suscrito con ocasión de la Campaña señalada, sin lugar a indemnización alguna por las causales definidas en la cláusula 5 TERMINACIÓN del Contrato De Cuenta Corriente Bancaria Cuenta Única Para Campañas Políticas.

9. Otras condiciones



8.1. Seguridad y tecnología

Las partes se comprometen a perfeccionar el proceso de recaudo de los Aportes y de recibo y entrega de la información, adoptando la tecnología y desarrollos informáticos necesarios. Así mismo, manifiestan que cuentan con los estándares de seguridad adecuados, de modo que la transmisión de información y las transacciones objeto del presente acuerdo estén acordes con parámetros y herramientas de seguridad de alta confiabilidad; y se obligan a disponer todas las condiciones para que sus sitios de Internet o páginas sean seguros y permitan, en lo que no afecte sus propios sistemas o seguridades, los desarrollos tecnológicos que cada una de ellas realice.



8.2. Publicidad

Cualquier publicidad relacionada con la apertura de la cuenta corriente o con las donaciones o aportes allí consignados, requerirán, antes de su expedición, del visto bueno por escrito del Banco. En todo caso, cualquier publicidad se elaborará cumpliendo los reglamentos especiales y requisitos que sobre este tema tienen establecidos la Superintendencia Financiera de Colombia y el Banco. El Gerente de Campaña/Candidato no podrán en ningún caso, utilizar la imagen del Banco sin autorización previa y escrita.



8.3. Cesión

El Gerente de Campaña/Candidato no podrán ceder los derechos y obligaciones contenidas en el presente acuerdo sin la previa autorización expresa y escrita del Banco.



8.4. Modificaciones

Cualquier modificación y/o reforma que se pretenda hacer al presente Acuerdo y/o a las obligaciones en él adquiridas, deberá ser acordadas pactada por las partes en un escrito que formará parte integrante del mismo.



8.5. Anexos

Hacen parte del presente acuerdo:

1. Contrato de Cuenta Corriente Bancaria.
2. Solicitudes de afiliación al servicio de recaudo, forma 887 "Solicitud de Afiliación Recaudos por Caja" y la forma 432 "Solicitud de Afiliación Recaudos por Medios Electrónicos" con Bancolombia y Reglamento de Recaudos Bancolombia.
3. Reglamento del Servicio Sucursal Virtual Empresas Bancolombia.
4. Formularios de conocimiento de donantes y aportantes a campañas políticas F-1127.
5. Protocolo de Repudio de o donaciones.
6. Términos y Condiciones de Wompi.
7. Información Productos, Campañas Políticas, Grupo o Partido Político F- 2925.

El tenido de estos anexos tendrán plena aplicación en todo aquello que nos sea contrario a lo establecido en este documento y, los demás documentos, formas y anexos que en desarrollo de éste suscriban las partes, con lo cual se ha diseñado y adoptado una metodología efectiva, eficiente y oportuna de identificación y conocimiento de los donantes y aportantes, de manera que permita un control y monitoreo estricto de las operaciones que se realicen.

Para constancia se firma en el

<input type="text"/>	<input type="text"/>
----------------------	----------------------

BANCOLOMBIA S.A.

El Gerente de Campaña/Candidato

SOLICITUD DE AFILIACIÓN A RECAUDOS FÍSICOS Y ELECTRÓNICOS

Tipo de Novedad	Ingreso <input type="checkbox"/>	Modificación <input type="checkbox"/>	Retiro <input type="checkbox"/>	Código del vendedor
Nombre del recaudador	Tipo de identificación C.C. <input type="checkbox"/> C.E. <input type="checkbox"/> NIT <input type="checkbox"/>			Número de identificación del recaudador
Nombre del Convenio (Nombre del recaudador + Concepto de recaudo (Max 40 caracteres))				

1. MODALIDAD : (SELECCIONAR SOLO UNA OPCIÓN)

1.1. Recaudo Sin Validación en Base de datos.

**Nombre de Referencia 1 (Referencia principal / fija):

Tipo de ref. Numérica <input type="checkbox"/> Alfanumérica <input type="checkbox"/>	Doble digitación SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>	Longitud referencia
Algoritmo SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>	Nº algoritmo	Rango Desde Hasta
Nombre de referencia 2		
Tipo de ref. Numérica <input type="checkbox"/> Alfanumérica <input type="checkbox"/>	Doble digitación SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>	Longitud referencia
Algoritmo SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>	Nº algoritmo	Rango Desde Hasta
Nombre de Referencia 3		
Tipo de ref. Numérica <input type="checkbox"/> Alfanumérica <input type="checkbox"/>	Doble digitación SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>	Longitud referencia
Algoritmo SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>	Nº algoritmo	Rango Desde Hasta

1.2. Recaudo con Validación en base de datos. Interna Externa URL: _____

**Nombre de Referencia 1 (Referencia principal / fija)

Nombre de Referencia 2	Nombre de Referencia 3
Días de pago permitido después del vencimiento de la factura (En días): _____ (Máximo 15 días)	¿Se acepta procedimiento de contingencia? SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>

1.3. PSE 1.4. Multipagos PSE 1.5. Botón Bancolombia

Valor comisión Compra Recaudo Comisión Propia No propia

*2. Formas de capturar información (Para convenios con y sin validación en base de datos)

2.1. Captura Manual 2.2 Tarjeta de recaudo empresarial 2.3. Código de barras
(solo para canales físicos) (solo para canales físicos) 2.3.1. Detalle de código de barras:
EAN

3. Canales de recepción de pagos:

3.1. Canales físicos Caja Corresponsal bancario Cajero Electrónico

3.2. Canales Virtuales Sucursal Virtual Personas Sucursal Virtual Empresas APP Personas APP Ahorro a la Mano

4. Detalle de cuentas

4.1. Cuenta a Acreditar por Recaudos y cuenta de la comisión: N° 4.2. Tipo Corriente Ahorros

4.3. Cuenta Exclusiva de Recaudos SI NO (Este parámetro es exclusivo en caja y en canales virtuales)

4.4. Frecuencia de cobro de comisiones *Diario *Mensual 4.5. Forma de abono del recaudo en la cuenta *Detallado *Consolidado

5. Medios de Pago

5.1 Efectivo y débito a cuenta 5.2. Cheque

6. Recaudo credipago Si No

Otros orígenes de los recaudos (solo aplica para recaudo credipago)

6.1 Pagos ACH 6.2 Pagos Bancolombia 6.3 Pagos ACH y Bancolombia

7. Parámetros del convenio

7.1. Permite pago parcial SI NO 7.2. Permite pago mayor SI NO 7.3. Permite pago en ceros (Solo para canales físicos) SI NO 7.4. Permite recaudos en día no hábil SI NO

7.5. Permite Transacciones Débitos ACH SI NO 7.6. Permite la programación de facturas en el recaudador SI NO 7.7. Tiene restricción de sucursales SI NO

Campo para anexar el código y el nombre de las sucursales que solicita sean habilitadas para los Recaudos	
Código de Sucursal	Nombre de la Sucursal

8. Categoría de recaudo: Señale la actividad económica principal:

- | | | |
|--|---|--|
| <input type="checkbox"/> 00001 Entidades Educativas | <input type="checkbox"/> 00007 Impuestos y Pagos Oficiales | <input type="checkbox"/> 00013 Comercialización de Productos y Servicios |
| <input type="checkbox"/> 00002 Administraciones | <input type="checkbox"/> 00008 Turismo y Transporte | <input type="checkbox"/> 00014 Televisión, Prensa y Suscripciones |
| <input type="checkbox"/> 00003 Seguridad Social, Cesantías y Cajas | <input type="checkbox"/> 00009 Arrendamientos y Bienes Raíces | <input type="checkbox"/> 00015 Otras Categorías |
| <input type="checkbox"/> 00004 Entidades de Salud | <input type="checkbox"/> 00010 Celulares, Telecomunicaciones y computadores | <input type="checkbox"/> 00017 Asociaciones |
| <input type="checkbox"/> 00005 Seguros y Capitalizadoras | <input type="checkbox"/> 00011 Gremios, Fundaciones y Cooperativa | <input type="checkbox"/> 00018 Entidades financieras |
| <input type="checkbox"/> 00006 Servicios Públicos | <input type="checkbox"/> 00012 Vigilancia y Seguridad Privada | <input type="checkbox"/> 00019 Tiendas virtuales |

9. Formatos de entrada y salida

* Bancolombia * Asobancaria 2001 * Asobancaria 2011

9.1. Entrada (Facturación)

Período envío base de datos a BANCOLOMBIA (1 a 30) _____ días

9.2. Salida

¿Nit recaudador con dígito de verificación? SI NO NIT de Entrega Canal de entrega de información
SVE CONEXIÓN EMPRESARIAL OTROS _____

Por ciclos (Tiempo real) _____ Consolidado (Día siguiente): _____ Frecuencia envío formatos (Múltiplos de 10, Entre 10 y 120 Min): _____ Min

Fecha generación formatos (no aplica para novedades): Fecha contable Fecha de Transacción

Conozco y acepto el reglamento de recaudos o el reglamento de pagos y recaudos (según me aplique) publicado en la página web Bancolombia www.grupobancolombia.com.

10. Firmas

10.1. FIRMAS CON REPRESENTACIÓN LEGAL

Nombre _____

Cédula _____

Firma y Sello _____

10.2. NOMBRE DEL GERENTE

Firma _____

10.3. OBSERVACIONES

GUÍA PARA EL DILIGENCIAMIENTO DE LA SOLICITUD AFILIACIÓN A RECAUDOS POR CANALES FÍSICOS Y ELECTRÓNICOS

Antes de diligenciar este formato, lea cuidadosamente las siguientes instrucciones:

- Utilice letra imprenta. Para los campos separados por casillas empiece siempre en la primera casilla, escribiendo un dígito por casilla y utilice tinta de color negro
- No se admiten tachones ni enmendaduras.

SUCRAL: Escriba el nombre de la sucursal donde quedara radicado el producto.

CÓDIGO: Escriba código de la sucursal donde quedara radicado el producto.

FECHA: Registre el día (DD), mes (MM) y año (AAAA) de la elaboración de la solicitud.

TIPO DE NOVEDAD: Seleccione uno de los siguientes campos:

- * **INGRESO:** Si se requiere solicitar la inscripción de un nuevo convenio.
- * **MODIFICACIÓN:** Si se requiere solicitar la modificación de un convenio ya existente.
- * **RETIRO:** Si se requiere retirar un convenio existente.

CÓDIGO DEL VENDEDOR: Escriba el código del vendedor que está realizando la venta del producto.

NOMBRE DEL RECAUDADOR: Escriba el nombre del cliente recaudador que requiere solicitar la novedad del convenio de recaudos.

NUMERO DE IDENTIFICACION DEL RECAUDADOR: Escriba el NIT ó Cédula del cliente recaudador que requiere la novedad del convenio de recaudos.

NOMBRE DEL CONVENIO: Indique el nombre con el cual desea identificar en convenio en los diferentes canales.

1. MODALIDAD: (SELECCIONAR SOLO UNA OPCIÓN)

1.1. RECAUDO SIN VALIDACION EN BASE DE DATOS: Seleccione esta opción si NO se requiere validar una base de datos para recibir el recaudo.

****Nombre del referencia 1:** Campo obligatorio. Escriba el nombre de la referencia con la que el cliente recaudador identificará el pago. Esta referencia debe ser fija y es la que los clientes pagadores utilizaran en el pago y programación de las facturas.
La referencia 2 y referencia 3 son opcionales.

Seleccione el TIPO DE REF. Número o Alfanúmerica.

- **DOBLE DIGITACION:** Si el cliente recaudador requiere habilitar esta funcionalidad elija SI, de lo contrario, elija NO.
- **LONGITUD REFÉNCIA:** En este campo el cliente recaudador nos debe indicar cantidad de caracteres de la referencia.
- **ALGORITMO:** Escriba el número de algoritmo que se requiere utilizar para verificar el dígito de chequeo de la referencia.
- **RANGO:** Escriba el rango de las referencias autorizadas con las que el cliente recaudador identificará el pago.

1.2. RECAUDO CON VALIDACION EN BASE DE DATOS: Seleccione esta opción si se requiere validar una base de datos para recibir el recaudo.

****Nombre del referencia 1:** Campo obligatorio. Escriba el nombre de la referencia con la que el cliente recaudador identificará el pago. Esta referencia debe ser fija y es la que los clientes pagadores utilizaran en el pago y programación de las facturas.

La referencia 2 y referencia 3 son opcionales.

- **INTERNA:** Seleccionar si la base de datos estará en los aplicativos del Banco.
- **EXTERNA:** Si la base de datos estará en el aplicativo del cliente recaudador.
- **URL:** Si el cliente recaudador elige Externa, escriba la dirección URL suministrada por el cliente.
- **DIAS DE PAGO PERMITIDO DESPUES DEL VENCIMIENTO DE LA FACTURA:** Diligenciar este campo solo si el cliente recaudador autoriza recibir pagos después de la fecha de vencimiento.
- **¿SE ACEPTE PROCEDIMIENTO DE CONTINGENCIA?:** Si el cliente recaudador solicita recaudar por contingencia elija SI, de lo contrario, elija NO.

1.3. PSE o 1.4. Multipagos PSE: Selecciona una de las siguientes opciones:

- **PSE:** Seleccionar si el cliente recaudador va a realizar sus propios desarrollos para tener el botón en su página.

- **MULTIPAGOS PSE:** Seleccionar si el cliente recaudador va a utilizar la página del Banco.

- **VALOR COMISIÓN:** Ingresar el valor de la comisión negociada entre el Banco y el cliente recaudador.

Seleccionar una de las siguientes opciones:

- **COMPRA:** Seleccionar si la finalidad del recaudo corresponde a la compra de bienes o servicios.

- **RECAUDO:** Seleccionar si la finalidad del recaudo corresponde a pagos y obligaciones recurrentes.

- **COMISIÓN:** Seleccionar transacciones propias (débitos a cuentas Bancolombia) transacciones no propias (débitos a cuentas otros bancos).

2. FORMAS DE CAPTURAR INFORMACIÓN

2.1. CAPTURA MANUAL

2.2. TARJETA DE RECAUDO: EMPRESARIAL: Seleccionar cuando se requiere recibir los recaudos a través de la utilización de la tarjeta de recaudo empresarial.

2.3. CÓDIGO DE BARRAS: Seleccionar cuando se requiere recibir los recaudos validando el código de barras que identifica al pagador.

2.3.1. DETALLE DE CÓDIGO DE BARRAS: Escriba el código EAN que identifica el cliente recaudador o un producto del cliente recaudador.

3. CANALES DE RECEPCIÓN DE PAGOS: Seleccionar los canales que el cliente recaudador autoriza para el recaudo.

4. DETALLE DE CUENTAS

4.1. CUENTA ACREDITAR POR RECAUDOS Y CUENTA DE LA COMISIÓN: Escriba el número de la cuenta acreditar por recaudos y en la cual se realizará el cobro de comisión pactada entre el Banco y el cliente recaudador.

4.2. TIPO: Seleccionar el tipo de cuenta recaudadora y de la comisión, Ahorros ó Corriente.

4.3. CUENTA EXCLUSIVA DE RECAUDOS: Elegir SI cuando el recaudador requiere que todos los recaudos que ingresen a la cuenta tengan una referencia de pago.

4.4. FRECUENCIA DE COBRO DE COMISIONES: Seleccionar entre la frecuencia de cobro DIARIA ó MENSUAL.

4.5. FORMA DE ABONO DEL RECAUDO EN LA CUENTA: Seleccionar entre las opciones de abono CONSOLIDADO ó DETALLADO.

5. MEDIOS DE PAGO

5.1. EFECTIVO Y DÉBITO A CUENTA: Seleccionar este opción cuando se requiere el recaudo con efectivo o con cargo a la cuenta del pagador.

5.2. CHEQUE: Seleccionar esta opción cuando se requiere recibir el recaudo con cheque.

6. RECAUDO CREDIPAGO: Si el convenio a inscribir es un convenio de Sucursal con abono a Credipago y además se requiere abonar al Credipago los pagos Bancolombia y/o los pagos interbancarios recibidos, seleccionar los tipos de pagos que se requieren abonar al Credipago (seleccionar una de las siguientes opciones):

- **PAGOS ACH:** Seleccionar con 'X' este campo si sólo se requiere abonar al Credipago los pagos recibidos desde otros Bancos.

- **PAGOS BANCOLOMBIA:** Seleccionar con 'X' este campo si sólo se requiere abonar al Credipago los pagos recibidos desde Bancolombia.

- **PAGOS ACH Y BANCOLOMBIA:** Seleccionar con 'X' este campo si se requiere abonar al Credipago los pagos recibidos desde Bancolombia y otros Bancos.

7. PARÁMETROS DEL CONVENIO

- **PERMITE PAGO PARCIAL:** Si el recaudador permite recibir el recaudo por un valor diferente al facturado

- **PERMITE PAGO MAYOR:** Si el recaudador permite recibir el recaudo por un valor superior al facturado

- PERMITE PAGOS EN CERO: Cuando el recaudador permite que se realice la transacción de recaudo sin valor.
- PERMITE RECAUDO EN DÍA NO HABIL: Cuando el recaudador permite que los recaudos se generen en días no hábiles
- PERMITE TRANSACCIONES DEBITO ACH: Cuando el recaudador permite recibir recaudos de cuentas de otros bancos.
- PERMITE LA PROGRAMACION DE FACTURAS EN EL RECAUDADOR: Cuando el recaudador realiza la afiliación de las programaciones del pagador en sus instalaciones. En este caso el recaudador enviará archivo de novedades.
- TIENE RESTRICCIÓN DE SUCURSALES: Si selecciona SI se debe diligenciar el cuadro anexo, con el código de la sucursal y nombre de la sucursal donde autoriza que se reciba el recaudo.

8. CATEGORIA DE RECAUDO: Seleccionar la actividad económica principal.

9. FORMATOS DE ENTRADA Y SALIDA: Seleccionar la estructura que el recaudador utilizará para compartir la base de datos del recaudo o la base que necesita recibir del banco (archivo de respuesta) con la información del recaudo. Seleccionar una estructura BANCOLOMBIA ó ASOBANCARIA 2001 ó ASOBANCARIA 2011.

9.1. ENTRADA (FACTURACION):

- PERIODO DE ENVIO BASE DE DATOS A BANCOLOMBIA: Corresponde a la periodicidad con la cual el recaudador enviará la base de datos al Banco.

9.2. SALIDA

¿NIT RECAUDADOR CON DIGITO DE VERIFICACIÓN? Elija SI, cuando el recaudador necesita recibir en los archivos de respuesta de el Nit de la empresa recaudadora con el dígito de verificación.

- NIT DE ENTREGA: Indique el NIT de entrega de información.
- CANAL DE ENTREGA DE INFORMACION: Seleccione el(las) canal(es) de envío para la entrega de la respuesta del recaudo. SVE, CONEXIÓN EMPRESARIAL, OTROS.
- POR CICLOS: Seleccionar cuando el recaudador requiere los archivos de respuesta en tiempo real.
- CONSOLIDADO: Seleccionar cuando el recaudador requiere los archivos de respuesta al día siguiente del recaudo.
- FRECUENCIA DE ENVIO DE LOS FORMATOS: El recaudador debe informar cada cuanto necesita recibir los archivos de respuesta de recaudo, Indicar la frecuencia en Minutos.
- FECHA DE GENERACIÓN DE LOS FORMATOS: Aplica para los formatos de respuesta de recaudo, el recaudador debe seleccionar si necesita la información del recaudo con fecha contable o fecha de transacción.

10. FIRMAS

10.1. FIRMAS CON REPRESENTACIÓN LEGAL

- NOMBRE Y CEDULA: Registre el nombre y la cédula del representante legal.
- FIRMA Y SELLO: Diligencie la firma del representante legal con Sello.

10.2. NOMBRE DEL GERENTE: Diligencie la firma del gerente dueño de la relación comercial

10.3. OBSERVACIONES: Diligencie este campo si se tiene alguna observación.

FECHA			
CIUDAD	AÑO	MES	DÍA

FORMULARIO No.
1. INFORMACIÓN BÁSICA DEL DONANTE/APORTANTE

Primer Apellido	Segundo Apellido	Primer Nombre	Segundo Nombre
Tipo de Documento de Identificación C.C. <input type="checkbox"/> Cédula de Extranjería <input type="checkbox"/> RUT <input type="checkbox"/> Otra <input type="checkbox"/> Cuál _____		No. de Identificación	
Fecha de Nacimiento AA MM AAAA	Lugar de Nacimiento	Nacionalidad	
Dirección Residencia		Ciudad	Departamento
Teléfono Residencia	Celular	Ocupación u Oficio	Empresa donde Labora
Dirección Oficina		Ciudad	Teléfono
Actividad	Independiente <input type="checkbox"/> Empleado <input type="checkbox"/> Socio <input type="checkbox"/>	Indique si el Donante es Familiar del Candidato Si <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>	

INFORMACIÓN BÁSICA DONANTE/APORTANTE (PERSONA JURÍDICA - ESTE CAMPO NO APLICA PARA CAMPAÑAS PRESIDENCIALES)

Razón o Denominación Social NIT <input type="checkbox"/> RUT <input type="checkbox"/> Nº _____	Nombre Corto o Sigla	Tipo de Entidad Oficina Principal <input type="checkbox"/> Sucursal <input type="checkbox"/> Agencia <input type="checkbox"/>
Dirección (Bloque/Torre/Local/Oficina)		Ciudad/Municipio
Departamento	País	Teléfono
Página Web	¿Alguno de los beneficiarios finales o administradores de la Persona Jurídica ostenta la calidad de PEP? Si <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>	
	Código CIU	

2. INFORMACIÓN DEL RECAUDO

Número de Cuenta Corriente Destino	Código de Convenio	Tipo de Campaña Alcaldía <input type="checkbox"/>	Presidencial <input type="checkbox"/> Asamblea <input type="checkbox"/>	Congreso <input type="checkbox"/> Concejo <input type="checkbox"/>	Gobernación <input type="checkbox"/> JAL <input type="checkbox"/>
------------------------------------	--------------------	--	--	---	--

Nombre del Titular de la Cuenta	Documento de ID.
---------------------------------	------------------

En el evento en que el titular de la cuenta sea diferente al candidato, por favor indicar nombre e identificación del candidato a continuación.

Nombre del Candidato	Documento de ID.
----------------------	------------------

FORMAS DE PAGO

Banco	No. de Cheque	Valor	Efectivo	NOTA: LOS CHEQUES INCLUIDOS EN ESTA CONSIGNACIÓN SON RECIBIDOS SUJETOS A VERIFICACIÓN POSTERIOR POR EL TOTAL
			Cheque	
			TOTAL \$	
Cantidad de Cheques			Donación <input type="checkbox"/> Préstamo <input type="checkbox"/>	

3. INFORMACIÓN MONETARIA

¿Recibe usted ingresos provenientes de alguna de las siguientes actividades económicas?
Industrias básicas de metales preciosos o comercio al por mayor de las mismas, fabricación de sustancias y productos químicos básicos, comercialización de desperdicios, desechos y chatarra, fabricación de armas y municiones, sociedades de intermediación cambiaria y de servicios financieros especiales (antes casas de cambio), construcción e infraestructura, transporte y carga, actividades extractivas (ej: extracción de carbón, petróleo, minerales, metales preciosos, etc.), actividades de apoyo para otras actividades de explotación de minas y canteras, juegos de suerte y azar, actividades de los profesionales de compra y venta de divisas.

Indique Cuál Actividad Económica _____

4. DECLARACIÓN VOLUNTARIA DEL ORIGEN DE LOS FONDOS DEL DONANTE / APORTANTE

Yo, _____, identificado con el documento de identidad No. _____,

expedido en _____, obrando en nombre propio y/o representación legal de _____ con NIT _____, de manera voluntaria y dando certeza de que todo lo aquí consignado es cierto, realizo la siguiente declaración de origen fondos en atención al procedimiento de debida diligencia adoptado de conformidad con la regulación vigente sobre partidos políticos, movimientos políticos y grupos significativos de ciudadanos (Ley 1475 de 2011) y sobre gestión del riesgo de lavado de activos y financiación del terrorismo para la campaña política o candidato _____.

1. Certifico que los recursos o bienes que entrego a _____ son de mi propiedad y provienen de las siguientes fuentes: (Descripción detallada de la fuente y origen de la ocupación, oficio, profesión, actividad, negocio, etc. – No incluir genéricos) _____.
2. Declaro que estos recursos no provienen de ninguna actividad ilícita contemplada en el Código Penal Colombiano o en cualquier norma que lo modifique o adicione.
3. En el evento en que la donación provenga de una persona jurídica, declaro que se cuenta con la autorización expresa de la mitad más uno de los miembros del órgano de administración competente de la persona jurídica, según lo establece el artículo 16 de la Ley 130 de 1994 o aquellas que la modifiquen, adicionen o deroguen.
4. Declaro que conozco las fuentes de financiación prohibidas establecidas en el artículo 27 de la Ley 1475 de 2011 o aquellas que la modifiquen, adicionen o deroguen y que no me encuentro inmerso(a) en ninguna de ellas.
5. Declaro que conozco el valor de los gastos máximos de esta campaña, según lo establecido por el Consejo Nacional Electoral y en consecuencia declaro que la donación que recibo no supera dichos topes de acuerdo con lo señalado en el artículo 23 de la Ley 1475 de 2011.
6. Declaro que los recursos donados o aportados no provienen de personas naturales o jurídicas extranjeras.
7. Conozco que mis recursos podrán ser repudiados a juicio del gerente, candidato o entidad bancaria.
8. Me obligo a actualizar los datos e información que fueren requeridos por el candidato, gerente de la campaña o por la entidad bancaria.
9. Informaré inmediatamente de cualquier circunstancia que modifique la presente declaración.

5. OTRAS DECLARACIONES DEL DONANTE/APORTANTE

Autorizo al beneficiario del aporte/donación, a Bancolombia S.A, y a las entidades que pertenezcan o lleguen a pertenecer a su grupo de control y/o grupo financiero, domiciliadas en Colombia y/o en el exterior, para que compartan y accedan a la información y/o documentación referente a mi persona o a la persona jurídica que represento según el caso.

6. DECLARACIÓN DEL BENEFICIARIO DEL APORTE/DONACIÓN

Yo _____ en mi calidad de representante legal o autorizado del beneficiario del aporte o donación, identificado con cédula de ciudadanía _____, certifico que he indagado y conozco el origen de los fondos inherentes al aporte o donación que se recibe del donante o aportante y certifico que aquellos no provienen de actividades ilícitas, particularmente de delitos asociados con corrupción, incluyendo, pero sin limitarse a Delitos contra la Administración Pública, Lavado de Activos, los delitos fuente de éste o financiación del terrorismo.

Así mismo y si se tratase de aportes o donaciones a campaña presidencial, certifico que éstos solo provienen de personas naturales y no de personas jurídicas de derecho privado.

Igualmente, si se tratase de aportes o donaciones a partidos y movimientos políticos o a grupos significativos de ciudadanos destinados para la financiación de campañas electorales, certifico que los mismos no proceden de personas naturales o jurídicas extranjeras.

1. Declaro que estos recursos no provienen de ninguna actividad ilícita contemplada en el Código Penal Colombiano o en cualquier norma que lo modifique o adicione.
2. En el evento en que la donación provenga de una persona jurídica, declaro que se cuenta con la autorización expresa de la mitad más uno de los miembros del órgano de administración competente de la persona jurídica, según lo establece el artículo 16 de la Ley 130 de 1994 o aquellas que la modifiquen, adicionen o deroguen.
3. Declaro que conozco las fuentes de financiación prohibidas establecidas en el artículo 27 de la Ley 1475 de 2011 o aquellas que la modifiquen, adicionen o deroguen y que el donante/aportante no se encuentra inmerso(a) en ninguna de ellas.
4. Declaro que conozco el valor de los gastos máximos de esta campaña, según lo establecido por el Consejo Nacional Electoral y en consecuencia declaro que la donación que recibo no supera dichos topes de acuerdo con lo señalado en el artículo 23 de la Ley 1475 de 2011.
5. Declaro que los recursos recibidos no provienen de personas naturales o jurídicas extranjeras.
6. Conozco que los recursos podrán ser repudiados a juicio de la entidad bancaria.
7. Me obligo a actualizar los datos e información del aportante o donante en el momento que la Entidad Financiera lo requiera.
8. Informaré inmediatamente de cualquier circunstancia que modifique la presente declaración.
9. Autorizo a Bancolombia S.A. y a las entidades que pertenezcan o lleguen a pertenecer a su grupo de control y/o grupo financiero, domiciliados en Colombia y/o en el exterior, para que compartan y accedan a la información y/o documentación referente a mi persona o a la persona jurídica que represento según el caso.

7. FIRMA Y HUELLA DEL DONANTE/APORTANTE Y DEL BENEFICIARIO DEL APORTE/DONACIÓN

Bajo la gravedad del juramento manifiesto que todos los datos aquí consignados son ciertos, que la información que adjunto es veraz y comprobable y autorizo su verificación ante cualquier persona natural o jurídica, privada o pública, sin limitación alguna. En constancia de haber leído, entendido y aceptado todo lo anterior firmo el presente formato de vinculación.

¿En qué calidad se realiza el aporte o donación? Nombre Propio <input type="checkbox"/> Persona Jurídica <input type="checkbox"/>	¿En qué título acepta el aporte o donación? Gerente <input type="checkbox"/> Candidato <input type="checkbox"/>	Para uso exclusivo del Banco Bancolombia VISADO POR FIRMA FIRMA _____ NOMBRE _____
Firma del Donante/Aportante No. Documento de Identificación.	Huella Índice Derecho	Firma del Gerente de Campaña o candidato. No. Documento de Identificación.



Contrato de Cuenta Corriente

Contenido

1. Información general en la cuenta
2. Obligaciones Gerente de campaña / Candidato
3. Obligaciones del Banco
4. Facultades del Banco
5. Modificaciones al contrato
6. Vigencia y terminación de la relación comercial con Bancolombia

Información de la campaña

Información personal

Nombre candidato C.C

Nombre candidato	C.C
------------------	-----

Información de las elecciones

Tipo de elecciones Año de las elecciones

Tipo de elecciones	Año de las elecciones
--------------------	-----------------------

¿Tiene gerente de campaña?

Si No

Nombre gerente de campaña

Nombre gerente de campaña

¿Es persona jurídica?

Si No

C.C / NIT

C.C / NIT

Representante legal gerente de campaña

Grupo o movimiento que avala la campaña

Representante legal gerente de campaña	Grupo o movimiento que avala la campaña
--	---

¿Para qué firmamos este acuerdo?

El CANDIDATO / GERENTE DE CAMPAÑA y El Banco firman el presente documento el _____ para establecer los términos y condiciones aplicables a la Cuenta única de campaña política de la campaña electoral señalada.

Información del Banco

Información

Nombre NIT

Nombre	NIT
--------	-----

Ciudad y sucursal

Ciudad y sucursal

Representante legal C.C. / NIT

Representante legal	C.C. / NIT
---------------------	------------

1. Información general de la cuenta

En este documento encontrarás los siguientes conceptos:



Destinación especial:

Esta cuenta corriente será abierta única y exclusivamente para el recibo, manejo y administración de los recursos de la campaña política (aportes, donaciones y gastos de reposición), según las reglas definidas en este documento y el marco legal aplicable. Teniendo esta destinación especial, pasada la fecha de la elección, el Gerente de Campaña/Candidato no aceptará nuevas consignaciones a la cuenta ni dispondrá de los recursos en ella depositados, salvo que se trate de temas relacionados con la campaña, previa autorización del Consejo Nacional Electoral, o de recursos de la reposición de votos.



Inactividad:

Si no se realiza ningún depósito, retiro y/o transferencia en la cuenta durante 90 días, la misma quedará inactiva y El Banco podrá dar por terminado el contrato y/o restringir la realización de operaciones débito y la disposición de recursos a través de los canales. El Banco podrá exigir la presentación personal del Gerente de Campaña/Candidato para habilitar transacciones y la actualización de la información y documentación que soporte la misma.



Extractos

Siempre que la cuenta presente movimientos en el mes inmediatamente anterior, El Banco pondrá a disposición del Gerente de Campaña/Candidato un extracto con información sobre los movimientos, por cualquier medio o canal de forma digital o física, según sea informado. En el extracto se encontrará adicionalmente, el registro de los cheques consignados y devueltos, en consecuencia, el Gerente de Campaña/Candidato se entenderá notificado de dicha situación.



Tarifas y Costos:

Por tener o usar los productos y/o servicios que El Banco ofrece, éste podrá cobrarte una cuota integral de servicios, comisiones o cuotas de manejo y/o una tarifa específica, la cual podrá consultarse a través de la página web, en otro medio y/o canal. Estas tarifas o costos podrán aumentar, no obstante, El Banco comunicará de estos cambios.

El uso de los medios electrónicos para la realización de las operaciones deberá ser acordado con El Banco, en aras de la observación integral de la normativa SARLAFT, relacionada entre otras, con el conocimiento del cliente, aportantes, donantes y destinatarios finales de los

recursos, las cuales son de expreso cumplimiento por parte de El Banco y el Gerente de Campaña/Candidato



Chequeras y cheques:

Si así lo deseas El Banco podrá entregar formularios de cheques –denominados *chequeras*– para el movimiento de la cuenta; éstas podrán tener un costo, el cual será previamente comunicado a través de la página web y/o en otro medio y/o canal. El costo de las chequeras podrá ser debitado de cualquier depósito que tenga el Gerente de Campaña/Candidato a su nombre o cobrado con cargo a cualquiera de los cupos de sobregiro autorizado, si lo estuviere previamente aprobado.

El Gerente de Campaña/Candidato debe verificar la cantidad de formularios de cheques al momento de recibo de la libreta, de acuerdo con las solicitudes que realice. El Banco podrá entregar las chequeras inactivas para que posteriormente sean activadas y se habilite el giro de los cheques, según los procedimientos definidos por El Banco para tal fin, es posible que después de la activación persistan algunas restricciones para el pago de los cheques en algunas zonas del país. Si el Gerente de Campaña/Candidato desea personalizar las chequeras, debe contar con la previa autorización de El Banco, firmar un convenio especial y asumir el costo de elaboración de éstas.

Una vez recibidas y aceptadas las libretas de cheques, el Gerente de Campaña/Candidato se compromete siempre a insertar el cruce y la nota de negociabilidad restringida en todos los cheques que giren y a girar los cheques claramente en letras y números en cuanto a sus cantidades y sin dejar espacios en blanco que permitan hacer intercalaciones que aumenten la cantidad. Todo esto, en aras de conocer los destinatarios de los pagos, y velar por el cumplimiento de las normas de conocimiento del Cliente y de prevención de lavado de activos y financiación de terrorismo



Sobregiro

El Banco no le concederá al Gerente de Campaña/Candidato facilidades de sobregiro en esta cuenta corriente.

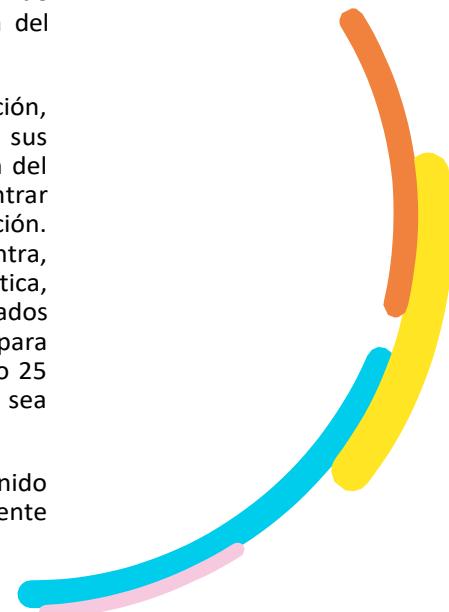
2. Obligaciones Gerente de Campaña/Candidato

El Gerente de Campaña/Candidato se obligan a:

- a. Mantener fondos suficientes en la cuenta para pagar la totalidad de los cheques que giren y demás órdenes de pago que realices.
- b. Pagar en los plazos y condiciones establecidas por El Banco el sobregiro común que fuere otorgado.
- c. Custodiar las chequeras, instrumentos/medios, número de cuenta, números de convenios de recaudo, y/o claves para el manejo de la cuenta, de modo que se evite que un tercero haga uso de ellos y, velar por que la utilización de estos instrumentos/medios se haga en condiciones de privacidad y seguridad.
- d. Girar los cheques cumpliendo las condiciones de giro registradas y permitidas por El Banco, en letras y números, sin dejar espacios en blanco que permitan hacer modificaciones a la cantidad y, en general en condiciones de seguridad.
- e. Avisar a El Banco oportunamente de la pérdida o extravío de los cheques y/o formularios de cheques -instrumentos/medios-, por cualquiera de los medios y/o canales que El Banco ha dispuesto para tal fin.
- f. No girar cheques sobre saldos que se encuentran en proceso de canje interbancario hasta que hayan sido pagados por El Banco girado.
- g. Devolver a El Banco los formularios de cheques no utilizados cuando se cancele la cuenta corriente.
- h. Cuando se realicen operaciones a través de los canales que El Banco ha puesto a disposición, deberán verificar, antes de finalizar la operación que la información que registraste o suministraste corresponda con la contenida en el comprobante y, tratándose de canales físicos, no deberán retirarte del lugar antes de efectuar dicha validación, de lo contrario, El Banco entenderá que la operación fue efectuada según las indicaciones.
- i. Cumplir con las reglas y condiciones que tuviere publicadas El Banco para el uso de la cuenta, canales y/o servicios complementarios, y siempre utilizarlos para fines lícitos.
- j. Destinar exclusivamente la cuenta a la administración de los recursos de la campaña política y abstenerse de administrar allí recursos diferentes a aportes, donaciones y gastos de reposición, según las reglas definidas en este documento y el marco legal aplicable.
- k. Abstenerse de utilizar canales y/o servicios distintos a los expresamente habilitados en el *Acuerdo de Manejo de Recursos de Campañas* anexo a este contrato.
- l. Prestar toda la colaboración que el Banco requiera para la solución de reclamos e investigación de fraudes, y/o Repudio.
- m. Dar respuesta en el plazo que le indique El Banco, a cualquier requerimiento de información relacionado con investigaciones, acusaciones, sanciones o condenas efectuadas en contra del Gerente de Campaña, Candidato, Tesorero, Revisor Fiscal o en general cualquier persona con facultades directivas en la campaña, por autoridades

competentes por hechos relacionados con conductas violatorias de normas anticorrupción, antilavado, sus delitos fuente, financiación del terrorismo y participación democrática.

- n.** Suministrar, dentro del plazo que El Banco indique, la información, documentación y las aclaraciones requeridas de acuerdo con sus políticas de prevención y control al lavado de activos, financiación del terrorismo y/o conocimiento del cliente, en caso de encontrar inconsistencias o irregularidades en las operaciones o información. Dentro de la documentación que podrá solicitar El Banco se encuentra, entre otros: el reglamento de campaña, el RUT, el Código de Ética, relación de los miembros del Consejo de Control Ético, estados financieros al último corte, relación de los auditores designados para certificar el cumplimiento de las normas establecidas en el artículo 25 de la Ley 1475 de 2011, así como cualquier otra información que sea requerida para justificar lo que se detecte como inusual.
- o.** Informar al Banco dentro de los 5 días hábiles siguientes a haber tenido conocimiento, de cualquier evento de los contemplados en la siguiente cláusula Obligaciones LAFT del Gerente de Campaña/Candidato.



Obligaciones LAFT

El Gerente de Campaña/Candidato se obliga con El Banco a implementar las medidas tendientes a evitar que sus operaciones puedan ser utilizadas como instrumentos para el ocultamiento, manejo, inversión o aprovechamiento en cualquier forma de dinero u otros bienes provenientes de actividades ilícitas o para dar apariencia de legalidad a estas actividades.

Así mismo, declaran que:

- a.** Cuenta con mecanismos para adelantar debida diligencia e identificación, administración y mitigación de riesgo de lavado de activos, corrupción y financiación del terrorismo de los donantes de la campaña y los implementará durante el ejercicio electoral;
- b.** Cuenta con mecanismos de debida diligencia e identificación, administración y mitigación de riesgo de lavado de activos, corrupción y financiación del terrorismo, en los procesos de vinculación del personal parte de la campaña;
- c.** Evitará recibir recursos incluidos dentro de las restricciones de ley y que se consideren en cualquier caso como mecanismos de financiación prohibidos;
- d.** La información que se entrega en cualquiera de los formatos requeridos para la suscripción de este contrato, en el mismo, incluyendo la proporcionada en Información Productos, Campañas Políticas, Grupo o Partido Político F-2925, es veraz y fue entregada por la persona habilitada para ello;

- e.** Ni el Gerente, de Campaña, Candidato/os, Tesorero o Revisor Fiscal de la campaña, así como cualquier otro funcionario con labores directivas dentro de la misma, han incurrido en violaciones ni incurrirán en conductas que resulten violatorias de cualquier norma anticorrupción, incluidas las relativas a conductas contra la participación democrática y el ejercicio electoral, antilavado de activos y contra la financiación del terrorismo;
- f.** Ni el Gerente, de Campaña, Candidato/os, Tesorero o Revisor Fiscal de la campaña, así como cualquier otro funcionario con labores directivas dentro de la misma cuentan con investigación, acusación, formulación de cargos, imputación, sanción y/o condena alguna relacionada con la presunta violación de cualquier norma anticorrupción, incluidas las relativas a conductas contra la participación democrática y el ejercicio electoral, antilavado de activos y contra la financiación del terrorismo;
- g.** Los recursos propios o de relacionados que serán aportados a la cuenta única de campaña, provienen del ejercicio de actividades lícitas y la totalidad de los aportes recibidos serán destinados a actividades lícitas.

3. Obligaciones del Banco

El Banco se obliga a:

1. Recibir los depósitos que efectúen, a través de los canales y montos que El Banco tiene habilitados.
2. Pagar los cheques que hayan sido girados de las chequeras correspondientes a la cuenta, siempre y cuando cumplan las condiciones de giro establecidas y salvo que, exista una justa causa para su devolución, o que presente, a juicio de El Banco, apariencias de falsificación o adulteración apreciables a simple vista, o que no se hayan finalizado los procesos internos de registro de los formularios de cheques entregados, modificación de firmas y/o condiciones de giro. Se entenderán por justas causas aquellas contempladas en los Acuerdos Interbancarios y todas aquellas que impliquen una razonable previsión orientada a verificar las circunstancias en que el cheque fue librado o negociado.
3. Entregarte los saldos de la cuenta y permitirte la disposición de los recursos a través de otras órdenes tales como, transferencias a través de los distintos canales habilitados, cuando así lo solicites, salvo en los casos de restricciones establecidas por El Banco, la ley o por las autoridades competentes.
4. Atender las órdenes de no pago que provengan de El Cliente girador o de una autoridad competente, por cualquiera de los canales definidos.
5. Poner a disposición los cheques originales que hayan sido pagados.
6. No aceptar nuevas consignaciones cuando el contrato de cuenta corriente haya terminado.
7. Ofrecer al tenedor del cheque el pago parcial, si no existieren los fondos suficientes para cubrir el pago total

4. Facultades del Banco

Con la firma de este documento el Gerente de Campaña/Candidato está facultando a El Banco para:

1. Debitar de la cuenta corriente el valor de los cheques que hayan sido pagados sin que existiera dinero depositado en ésta.
2. Custodiar y/o enviar a la última dirección registrada, aquellos cheques consignados en la cuenta y que fueron objeto de devolución, siempre que no hayan sido reclamados dentro de los 30 días corridos contados desde la notificación de la devolución en el respectivo extracto y, cobrar por tal custodia y/o envío, una tarifa que será informada a través de cualquier medio y/o canal. En consecuencia, el Gerente de Campaña/Candidato asumen los costos y riesgos por la pérdida o extravío, salvo que El Banco tuviese alguna responsabilidad.
3. Establecer las cuantías para la realización de operaciones en los diferentes canales puestos a disposición por El Banco, las cuales serán informadas a través de la página web, en otro medio y/o canal.
4. Entregar o remitir los cheques que El Banco haya pagado. Para hacerlo será necesario acordar con El Banco la forma de realizar tal entrega
5. Entregar o remitir los cheques que El Banco haya pagado. Para hacerlo será necesario acordar con El Banco la forma de realizar tal entrega.
6. El Banco podrá solicitar los soportes, explicaciones o aclaraciones al CANDIDATO, GERENTE, o REPRESENTANTE/LÍDER DE LA CAMPAÑA sobre la procedencia y destinación de los recursos depositados o debitados de la cuenta para determinar si fueron utilizados o provienen de asuntos relacionados únicamente con la campaña política. En caso de que El Banco no considere suficientes estas explicaciones o no se remitan los soportes solicitados, podrá realizar la devolución de dichos recursos al aportante repudiando el aporte de conformidad con el Protocolo de Repudio, el cual hace parte integral del presente contrato.
7. Las demás facultades establecidas/acordadas en el *Acuerdo de Manejo de Recursos de Campañas* que hace parte integral del presente contrato.

- 8.** Debitar de cualquiera de las cuentas corrientes bancarias que el Gerente de Campaña/Candidato tenga abiertas en El Banco:
- a.** El valor de todas las operaciones que se efectúen o por órdenes que el Gerente de Campaña/Candidato entregaron a El Banco;
 - b.** El valor total o parcial de los cheques que se giren y de los intereses de sobregiro cuando a ello haya lugar;
 - c.** El capital, intereses, comisiones, impuestos, costos, tarifas, cuotas cobradas por los productos o servicios prestados y gastos de la cobranza prejudicial y judicial, entre otros, ya sea de la cuenta corriente, de la cuenta de ahorros o de cualquier depósito o suma de dinero que el Gerente de Campaña/Candidato tenga con El Banco, las cuales serán previamente publicados a través de la página web, en otro medio y/o canal puesto a disposición por El Banco;
 - d.** Los gastos, intereses, impuestos, tasas, contribuciones o gravámenes a que haya lugar;
 - e.** Correcciones de errores, avisándole sobre los mismos;
 - f.** Los gastos de la cobranza prejudicial y judicial que puedan generarse;
 - g.** Abonos temporales realizados en la cuenta por una reclamación, pero que luego del respectivo análisis, el resultado no fue favorable a la petición;
 - h.** El valor de las obligaciones que el Gerente de Campaña/Candidato tengan con El Banco, ya sea en calidad de titular, cotitular, codeudor, avalista y/o garante, según el caso, ya sea por capital, intereses, cánones, comisiones, seguros, impuestos, tasas, contribuciones, multas, sanciones, costos y gastos de la cobranza prejudicial y judicial. En consecuencia, el Gerente de Campaña/Candidato autoriza expresamente para compensar las obligaciones vencidas con los saldos disponibles en las cuentas, conforme con la autorización de ley, este Reglamento y con cualquier otra autorización contenida en el respectivo título que instrumenta la obligación, contrato o documento. Procederemos a la compensación siempre que se trate de obligaciones dinerarias, líquidas y actualmente exigibles;
 - i.** El valor de las retenciones requeridas bajo la Ley estadounidense Foreign Account Tax Compliance Act (FATCA) de 2010 y demás normas nacionales o extranjeras de prevención de evasión fiscal, así como aquellas que las regulen modifiquen o sustituyan;
 - j.** El valor de las órdenes de embargo decretadas por autoridad competente.

Adicionalmente estás autorizando a El Banco para

- 1.** No aceptar el pago parcial de cheques consignados en la cuenta, salvo que se otorgue autorización, poniendo en el reverso del cheque la frase *“Acepto pago parcial”* u otra similar.
Destruir los cheques que hayan sido devueltos y los pagados con dos (2) o más años de antelación, previa reproducción de estos, si el Gerente de Campaña/Candidato no han acudido a reclamarlos.
- 2.** Debitar de cualquiera de las cuentas corrientes bancarias que el Gerente de Campaña/Candidato tengan abiertas en El Banco los siguientes conceptos cuando se consignen cheques de otras plazas (remesas): **i)** El valor de los cheques que no se paguen o se extravíen en el correo, así como los demás gastos que se deriven de la operación y, **ii)** El valor de la comisión por traslado de fondos, el importe total o parcial del cheque y el valor de los intereses de sobregiro a que haya lugar.
- 3.** Bloquear la cuenta impidiendo la disposición de recursos y/o reversar los abonos efectuados a la misma, asumiendo con cargo a la cuenta las comisiones, impuestos, tasas y contribuciones que se pudieren causar, cuando el titular de la cuenta de la cual fueron debitados los recursos afirme que se trata de débitos y/o cargos no autorizados o consentidos. Para estos efectos, El Banco solicitará los documentos correspondientes. El Banco podrá reintegrar los dineros reversados a la cuenta origen, o en su defecto, esperar la decisión de una autoridad legal competente, acerca del destino final de los recursos. Lo anterior, sin perjuicio de las disposiciones que en materia de reversión de pagos prevea la Ley.
- 4.** Establecer causales de terminación de las cuentas adicionales a las establecidas en el presente contrato, para ello se realizará la comunicación respectiva.

5. Modificaciones al contrato

El Banco podrá cancelar, modificar, limitar y adicionar los términos y condiciones de los productos o servicios de acuerdo con lo previsto en este Reglamento, mediante aviso en la página web, en los medios y/o canales definidos por El Banco, de acuerdo con la Ley. Anunciada una modificación podrás pronunciarte para su aceptación o terminación del producto o servicio, dentro de los quince (15) días calendario siguientes; si no te presentas a cancelar el producto o servicio y continúas en la ejecución de éste, se entenderá que aceptas las nuevas condiciones introducidas de conformidad con el artículo 854 del Código de Comercio en cuanto a la aceptación tácita.

6. Vigencia y terminación de la relación comercial con Bancolombia



7.1. Vigencia

La vigencia de este acuerdo seguirá las siguientes reglas:

Campañas sin derecho a reposición de votos

El Banco podrá bloquear y cancelar, la cuenta pasados 3 meses a partir de la fecha de las elecciones, sin lugar a indemnización alguna. El Gerente de Campaña/Candidato deberá acudir a una sucursal física a recibir los saldos a favor suyo, en caso de existir.

El Gerente de Campaña/Candidato podrá dar por terminado el contrato notificando a El Banco.

Campañas que tienen derecho a reposición de votos:

El Banco podrá negar el ingreso de recursos, sean nuevas consignaciones o realización de pagos, siendo la única excepción los abonos que se reciban por concepto de la reposición de votos o aquellos que cuenten con una autorización del Consejo Nacional Electoral, en cuyo caso el Gerente de Campaña/Candidato deberá acudir personalmente o por intermedio de representante a la sucursal para realizar la cancelación de la Cuenta y El Banco devolverá a el Gerente de Campaña/Candidato los saldos a favor suyo, de haberlos. Luego de recibida la reposición de votos se procederá con la cancelación de la cuenta.

En todo caso durante la vigencia del contrato, El Banco podrá dar por terminado el contrato atendiendo parámetros objetivos y, cuando se evidencie el incumplimiento de las obligaciones contenidas en este documento o en sus anexos, caso en el cual, avisará a el Gerente de Campaña/Candidato en tal sentido.

Igualmente, es de conocimiento y aceptación del Gerente de Campaña/Candidato, que la vigencia de este contrato de cuenta corriente está condicionada a que presente en debida forma la totalidad de la documentación exigida por El Banco; en caso que no entregue la misma dentro de los 5 días calendario siguientes a la apertura de la cuenta o al momento en que sea requerida se procederá a la cancelación de la cuenta, lo cual será informado a el Gerente de Campaña/Candidato por los medios y/o canales definidos por El Banco.



7.2. Causales de terminación

El Banco podrá bloquear temporal o definitivamente y/o cancelar la Cuenta, los productos, servicios y/o canales en los siguientes casos

1. Incumplimiento de cualquier de las obligaciones o compromisos consagrados en el presente Contrato, en el acuerdo para el manejo de recursos para campañas políticas, Reglamento de recaudo, reglamento de la SVE, documentos, así como cualquier otro de documento que acepte para el manejo de los recursos de la Campaña Política.
2. Incumplimiento o incapacidad de cumplir las exigencias legales o reglamentarias propias de las campañas electorales;
3. Por haber incurrido el Banco en sanciones por causas imputables al Gerente de Campaña/Candidato;
4. Cuando se presente mora en cualquiera de las obligaciones a favor de El Banco u otra entidad financiera, situación que te será informada;
5. Cuando el Gerente de Campaña/Candidato sobrepase el límite de cupo de los créditos aprobados;
6. Cuando El Banco identifique irregularidades en su uso y por seguridad del Gerente de Campaña/Candidato, campaña política o la de El Banco;
7. Por situaciones de tesorería de El Banco y cuando efectuado el análisis de tu capacidad de pago y de endeudamiento, El Banco determine que hay riesgo de impago;
8. Ante el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones que hacen parte de este contrato, y de los documentos que lo conforman;

9. Cuando contra el Gerente de Campaña, el Candidato/s, el Tesorero y/o Revisor fiscal, así como cualquier persona vinculada a la campaña con facultades directivas dentro de la misma, se presente:
 - condena por parte de las autoridades competentes por la violación de cualquier norma anticorrupción, incluidas las relativas a conductas contra la participación democrática y el ejercicio electoral, antilavado de activos y contra la financiación del terrorismo;
 - sanción administrativa por la violación de cualquier norma anticorrupción, incluidas las relativas a conductas contra la participación democrática y el ejercicio electoral, antilavado de activos y contra la financiación del terrorismo;
 - inclusión en listas administradas por cualquier autoridad nacional o extranjera para el control de lavado de activos y/o financiación del terrorismo y/o corrupción en cualquiera de sus modalidades;
 - vinculación a cualquier tipo de investigación, proceso judicial o administrativo, adelantado por las autoridades competentes del orden nacional o extranjero, por la presunta comisión de delitos o infracciones por la violación de cualquier norma anticorrupción, incluidas las relativas a conductas contra la participación democrática y el ejercicio electoral, antilavado de activos y contra la financiación del terrorismo.

Para constancia se firma en el

BANCOLOMBIA S.A.

El Gerente de Campaña/Candidato

Código sucursal	Nº Consecutivo de registro	Fecha diligenciamiento
		DÍA MES AÑO
<p>El presente formato se diligencia para la apertura y ofrecimiento de un servicio a</p> <p><input type="checkbox"/> Un partido político, o movimiento político. <input type="checkbox"/> Una campaña política</p>		
Información sobre la campaña/grupo/partido político		
Tipo de identificación partido <input type="checkbox"/> C.C. <input type="checkbox"/> C.E. <input type="checkbox"/> T.I. <input type="checkbox"/> R. Civil <input type="checkbox"/> NIT <input type="checkbox"/> Pasaporte <input type="checkbox"/> Carné diplomático		Nº documento
Nombre campaña		Nombre de partido político
Información de ubicación campaña/grupo/partido		
Dirección + Bloque/torre + apto/Casa		Barrio
Ciudad		Departamento
Teléfono		Celular
Información representante legal/ gerente en caso de que se trate de campaña		
Tipo de identificación <input type="checkbox"/> C.C. <input type="checkbox"/> C.E. <input type="checkbox"/> T.I. <input type="checkbox"/> R. Civil <input type="checkbox"/> Pasaporte <input type="checkbox"/> Carné diplomático		Número de identificación
Primer nombre		Segundo nombre
Primer apellido		Segundo apellido
Información tesorero		
Tipo de identificación <input type="checkbox"/> C.C. <input type="checkbox"/> C.E. <input type="checkbox"/> T.I. <input type="checkbox"/> R. Civil <input type="checkbox"/> Pasaporte <input type="checkbox"/> Carné diplomático		Número de identificación
Primer nombre		Segundo nombre
Primer apellido		Segundo apellido
Información revisor fiscal		
Tipo de identificación <input type="checkbox"/> C.C. <input type="checkbox"/> C.E. <input type="checkbox"/> T.I. <input type="checkbox"/> R. Civil <input type="checkbox"/> Pasaporte <input type="checkbox"/> Carné diplomático		Número de identificación
Primer nombre		Segundo nombre
Primer apellido		Segundo apellido
Información titular		
Tipo de identificación <input type="checkbox"/> C.C. <input type="checkbox"/> C.E. <input type="checkbox"/> T.I. <input type="checkbox"/> R. Civil <input type="checkbox"/> Pasaporte <input type="checkbox"/> Carné diplomático		Nº documento
Primer nombre		Segundo nombre
Primer apellido		Segundo apellido
Información (pre)-candidato, solo en caso de que aplique		
Tipo de identificación <input type="checkbox"/> C.C. <input type="checkbox"/> C.E. <input type="checkbox"/> T.I. <input type="checkbox"/> R. Civil <input type="checkbox"/> Pasaporte <input type="checkbox"/> Carné diplomático		Número de identificación
Primer nombre		Segundo nombre
Primer apellido		Segundo apellido
Tipo de campaña* <input type="checkbox"/> Presidencial <input type="checkbox"/> Senado circunscripción <input type="checkbox"/> Cámara representante circunscripción especial <input type="checkbox"/> Senado <input type="checkbox"/> Cámara representante <input type="checkbox"/> Gobernación <input type="checkbox"/> Alcaldía <input type="checkbox"/> Consejos municipales <input type="checkbox"/> Revocatoria		
En caso de haber seleccionado una opción con circunscripción** especial, por favor especifique:		
Si corresponde, ¿la campaña electoral es de lista abierta o cerrada? <input type="checkbox"/> Abierta <input type="checkbox"/> Cerrada		Si corresponde y es una lista abierta, por favor indique el número de personas en la lista. _____
Jurisdicción de la campaña o pre-campaña <input type="checkbox"/> Nacional <input type="checkbox"/> Regional En caso de ser regional, ingrese el nombre del departamento y/o ciudad en la cual promueve la campaña: _____		
Pre-campaña o campaña*** ¿Se está dentro del periodo oficial de las campañas electorales? <input type="checkbox"/> Si <input type="checkbox"/> No		
* Entiéndase por campaña electoral el conjunto de actividades realizadas con el propósito de convocar a los ciudadanos a votar en un determinado sentido o a abstenerse de hacerlo. ** La circunscripción representa el territorio a partir del cual se calcula el número de votos para unas elecciones. Por su parte, las circunscripciones especiales se refieren a aquellas asignadas por ley para lograr la representación de minorías, como por ejemplo la circunscripción especial de indígenas o afrodescendientes, entre otras. *** Se entenderá por periodo oficial aquel momento a partir del cual el CNE comunica la lista de candidatos a ocupar los cargos de elección popular, previo cumplimiento de todos los requisitos para participar en las elecciones.		

Información de los principales aportantes y donantes. ****

1	Tipo de identificación <input type="checkbox"/> C.C. <input type="checkbox"/> C.E. <input type="checkbox"/> T.I. <input type="checkbox"/> R. Civil <input type="checkbox"/> Pasaporte <input type="checkbox"/> Carné diplomático						Número de identificación		
Primer nombre		Segundo nombre		Primer apellido		Segundo apellido		Aporte / Donación %	Monto
2	Tipo de identificación <input type="checkbox"/> C.C. <input type="checkbox"/> C.E. <input type="checkbox"/> T.I. <input type="checkbox"/> R. Civil <input type="checkbox"/> Pasaporte <input type="checkbox"/> Carné diplomático						Número de identificación		
Primer nombre		Segundo nombre		Primer apellido		Segundo apellido		Aporte / Donación %	Monto
3	Tipo de identificación <input type="checkbox"/> C.C. <input type="checkbox"/> C.E. <input type="checkbox"/> T.I. <input type="checkbox"/> R. Civil <input type="checkbox"/> Pasaporte <input type="checkbox"/> Carné diplomático						Número de identificación		
Primer nombre		Segundo nombre		Primer apellido		Segundo apellido		Aporte / Donación %	Monto
4	Tipo de identificación <input type="checkbox"/> C.C. <input type="checkbox"/> C.E. <input type="checkbox"/> T.I. <input type="checkbox"/> R. Civil <input type="checkbox"/> Pasaporte <input type="checkbox"/> Carné diplomático						Número de identificación		
Primer nombre		Segundo nombre		Primer apellido		Segundo apellido		Aporte / Donación %	Monto
5	Tipo de identificación <input type="checkbox"/> C.C. <input type="checkbox"/> C.E. <input type="checkbox"/> T.I. <input type="checkbox"/> R. Civil <input type="checkbox"/> Pasaporte <input type="checkbox"/> Carné diplomático						Número de identificación		
Primer nombre		Segundo nombre		Primer apellido		Segundo apellido		Aporte / Donación %	Monto
6	Tipo de identificación <input type="checkbox"/> C.C. <input type="checkbox"/> C.E. <input type="checkbox"/> T.I. <input type="checkbox"/> R. Civil <input type="checkbox"/> Pasaporte <input type="checkbox"/> Carné diplomático						Número de identificación		
Primer nombre		Segundo nombre		Primer apellido		Segundo apellido		Aporte / Donación %	Monto
**** Para el caso de partidos y movimientos políticos, se considerarán como principales aportantes aquellos que, en especie, en dinero o de manera mixta hayan aportado una cantidad igual o mayor a 10% sobre el total de los aportes y/o donaciones que recibió el partido político para la vigencia del año inmediatamente anterior. En el caso de campañas políticas, se considerarán para efectos del presente anexo aportantes todas las personas naturales o jurídicas que, en especie, dinero o de manera mixta aporten más de COP \$20'000.000									

En caso de que el aportante o donante se trate de una persona jurídica, es necesario adjuntar la siguiente información del (los) Representante(s) Legal(es):

1	Tipo de identificación <input type="checkbox"/> C.C. <input type="checkbox"/> C.E. <input type="checkbox"/> T.I. <input type="checkbox"/> R. Civil <input type="checkbox"/> Pasaporte <input type="checkbox"/> Carné diplomático						Número de identificación		
Primer nombre		Segundo nombre		Primer apellido		Segundo apellido		Aporte / Donación %	Monto
Nombre de la empresa o razón social:									
2	Tipo de identificación <input type="checkbox"/> C.C. <input type="checkbox"/> C.E. <input type="checkbox"/> T.I. <input type="checkbox"/> R. Civil <input type="checkbox"/> Pasaporte <input type="checkbox"/> Carné diplomático						Número de identificación		
Primer nombre		Segundo nombre		Primer apellido		Segundo apellido		Aporte / Donación %	Monto
Nombre de la empresa o razón social:									
3	Tipo de identificación <input type="checkbox"/> C.C. <input type="checkbox"/> C.E. <input type="checkbox"/> T.I. <input type="checkbox"/> R. Civil <input type="checkbox"/> Pasaporte <input type="checkbox"/> Carné diplomático						Número de identificación		
Primer nombre		Segundo nombre		Primer apellido		Segundo apellido		Aporte / Donación %	Monto
Nombre de la empresa o razón social:									
4	Tipo de identificación <input type="checkbox"/> C.C. <input type="checkbox"/> C.E. <input type="checkbox"/> T.I. <input type="checkbox"/> R. Civil <input type="checkbox"/> Pasaporte <input type="checkbox"/> Carné diplomático						Número de identificación		
Primer nombre		Segundo nombre		Primer apellido		Segundo apellido		Aporte / Donación %	Monto
Nombre de la empresa o razón social:									
5	Tipo de identificación <input type="checkbox"/> C.C. <input type="checkbox"/> C.E. <input type="checkbox"/> T.I. <input type="checkbox"/> R. Civil <input type="checkbox"/> Pasaporte <input type="checkbox"/> Carné diplomático						Número de identificación		
Primer nombre		Segundo nombre		Primer apellido		Segundo apellido		Aporte / Donación %	Monto
Nombre de la empresa o razón social:									
6	Tipo de identificación <input type="checkbox"/> C.C. <input type="checkbox"/> C.E. <input type="checkbox"/> T.I. <input type="checkbox"/> R. Civil <input type="checkbox"/> Pasaporte <input type="checkbox"/> Carné diplomático						Número de identificación		
Primer nombre		Segundo nombre		Primer apellido		Segundo apellido		Aporte / Donación %	Monto
Nombre de la empresa o razón social:									



Bogotá, 20 de noviembre de 2025

1-56683016028

Apreciado (a) Cliente
ANGELA CARRON ESPITIA
auditoria-angela@partidoverde.org.co

Un cordial saludo de Davivienda. En atención a su solicitud, a continuación informamos:

Una vez realizadas las validaciones correspondientes en nuestro sistema y dando respuesta a su petición, es oportuno mencionar que el Banco Davivienda como profesional en su actividad económica y entidad financiera que se encuentra bajo la inspección y vigilancia de la Superintendencia Financiera de Colombia, encamina sus actuaciones conforme a las disposiciones legales y administrativas referentes a otorgamiento de productos y su administración:

PRIMERO: Revisando nuestros archivos de información y dando respuesta a su requerimiento, podemos indicarle que para la apertura de cuenta, la persona que la vaya a adquirir debe dirigirse a cualquiera de nuestras oficinas a nivel nacional.

SEGUNDO: Para dicho proceso debe presentarse con su documento de identidad y los formatos de vinculación necesarios serán entregados en nuestras instalaciones para diligenciarlos.

TERCERO: En cuanto a tiempos de respuesta, solo para casos que requieran validación adicional se dará respuesta en 3 a 5 días. De lo contrario, el proceso de apertura será inmediato.

CUARTO: Es importante precisar que este proceso lo puede realizar en cualquiera de nuestros puntos de atención presencial, en los que manejamos el mismo protocolo para vinculación a cuentas.

QUINTO: Finalmente, comunicamos que con relación a los beneficios que estas cuentas brindan, serán nuestros funcionarios de oficina quienes entregarán toda la información con el mayor de los gustos.

Para información adicional, por favor escribanos a nuestro chat: iniciando sesión en el APP Davivienda móvil o www.davivienda.com, luego de clic en el botón rojo flotante ¿necesita ayuda? y uno de nuestros asesores con gusto lo atenderá; estamos a su servicio.

Atentamente,

BANCO DAVIVIENDA S.A.
MATORCAS